FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	**DÍA**	13	**MES**	02	**AÑO**	2020
PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD EVALUADA	Austeridad y Eficiencia del Gasto Público					
RESPONSABLE DEL PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD EVALUADA	Ordenadores del Gasto					
OBJETIVO GENERAL	Verificar el cumplimiento de las normas en materia de austeridad, a partir de un análisis comparativo del comportamiento del gasto para el cuarto trimestre de la vigencia 2019 con el mismo período de la vigencia anterior.					
ALCANCE	Cuarto trimestre de 2019					
CRITERIOS	✓ Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” ✓ Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” At. 34 “Deberes” núm. 21” Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.” ✓ Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.” ✓ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” (Art 9, párrafo 2) ✓ Decreto 30 de 1999. Alcalde Mayor. “Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.” ✓ Directiva 001 de 2001. Alcalde Mayor. Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital. ✓ Concepto 8 de 2006. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. “Medidas de Austeridad en el Distrito Capital”. ✓ Directiva Distrital 381 de 2006 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se asigna la función de autorizar la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital de vehículos de las entidades distritales". ✓ Directiva 008 de 2007. Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital. ✓ Directiva 16 de 2007. Alcalde Mayor. “Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital” ✓ Decreto 061 de 2007 Alcalde Mayor “Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo” ✓ Directiva 007 de 2008. Alcalde Mayor. “Aclaración de la Directiva 008 de 2007, sobre medidas de austeridad en el					

	gasto público del Distrito Capital" ✓ Decreto Distrital 084 de 2008 "Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital" ✓ Resolución 001 de 2009 Secretaría Distrital de Hacienda - Contador General de Bogotá D.C "Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores" ✓ Circular 12 de 2011 Alcalde Mayor. Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital. ✓ Directiva Presidencial 4 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" ✓ Directiva Presidencial 006 de 2014 "Plan de Austeridad" ✓ Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" ✓ Circular 20 de 2016 – Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá. "Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital." ✓ Acuerdo 719 de 2018. Concejo de Bogotá "Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones" ✓ Decreto 492 de 2019. "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" ✓ Concepto Secretaría Jurídica Distrital 2017EE1715 ✓ Manual Operativo Presupuesto Distrital
PRUEBAS DE AUDITORÍA	Verificación documental y de sistemas de información
EQUIPO AUDITOR	Eleana Marcela Páez Urrego
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	Del 07 de enero al 12 de febrero de 2020
INSUMOS	Los resultados, se fundamentan en la información solicitada el 09 de enero de 2020, a la Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio y Subdirección de Gestión Corporativa mediante radicados No. 20201200000553, 20201200000563, 20201200000573 y 20201200000583; la cual fue remitida por las áreas, mediante radicado No. 20205000001413 de la Subdirección de Gestión Corporativa, radicado No. 20201100001353 de la Oficina Asesora Jurídica, radicado No. 20202200001393 de la Oficina Asesora de Planeación y radicado No. 20204600000853 de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, así como, la información incluida en el Sistema PREDIS.

LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Ninguna

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO DECRETO 492 DE 2019

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 3 Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, que se fundamenten en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantarse, de manera previa, una revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. *La inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe de la respectiva entidad u organismos distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función*	X				De acuerdo a la relación de contratos celebrados, enviada por la Oficina Asesora Jurídica, se observa que en el cuarto trimestre de la vigencia 2019, la entidad suscribió 23 contratos de prestación de servicios con personas naturales, evidenciando que las necesidades de la Entidad, que se han surtido bajo la modalidad de prestación de servicios, fueron precedidas de la verificación de los requisitos definidos en las normas vigentes, buscando garantizar la continuidad en el desarrollo del objeto misional del IDPC. **Ver Anexo 1**
	No se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de las contrataciones a realizar.		X			La contratación de objetos iguales se soportó en la mayoría de los casos con Certificaciones expedidas por la Subdirección que requiere la contratación, no obstante, se evidenciaron cuatro (4) casos en los que se realizó la contratación sin la autorización correspondiente. **Ver Anexo 1**

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	La contratación estará sujeta a la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, tanto para funcionamiento como para inversión; así mismo, el monto de los honorarios mensuales del contratista no podrá superar la escala prevista en la tabla de honorarios que para tal efecto expida la entidad u organismo distrital, cuando ello aplique, salvo que la especialidad del objeto a contratar, la idoneidad, la experiencia y las condiciones del mercado así lo ameriten, caso en el cual se deberá justificar en los estudios previos y de mercado.	X				Todos los contratos realizados en el período contaban con CDP previo a la suscripción de los mismos. **Ver Anexo 1**
	En todo caso, está prohibido la celebración de contratos de prestación de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad. Asimismo, está prohibido el pacto de remuneración por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad u organismo distrital. No obstante, de manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. De manera concomitante, el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado; 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.	X				Los honorarios establecidos en los contratos de prestación de servicios personales durante el período evaluado cumplen con la tabla de honorarios vigente en la Entidad. **Ver Anexo 1**

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 4 Horas extras, dominicales y festivos.	La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales.	X				Las horas extras reconocidas corresponden al conductor asignado a la Dirección General, así como personal del nivel asistencial. Se reitera la recomendación de incluir dentro del formato de reporte de horas extras casillas para diligenciar el origen y destino, ya que en la casilla "Motivo" no se expone la justificación de la necesidad sino el origen y destino. Adicionalmente, es importante revisar el lineamiento de horas extras.
	Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras...	X				En cuanto a lo establecido en este artículo, se concluye que se está dando cumplimiento a lo establecido dado que las personas a quienes se les reconoce este pago, pertenecen al nivel operativo y asistencial, así mismo, se cuenta con la autorización respectiva de las horas extras. **Ver Anexo 2**
	... las cuales deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato. En todo caso, aquellos deberán, en lo posible, limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos.	X				Las horas extras reconocidas corresponden al conductor asignado a la Dirección General, una vez revisado el formato de reporte de horas extras se evidencia que hacen referencia a traslados autorizados por el Director General.
	Sólo se aprobarán horas extras por necesidades expresas del servicio y debidamente justificadas, y no tendrán carácter de permanentes.			X		Se reitera la recomendación de incluir dentro del formato de reporte de horas extras casillas para diligenciar el origen y destino, ya que en la casilla "Motivo" no se expone la justificación de la necesidad sino el origen y destino. Adicionalmente, es importante revisar el lineamiento de horas extras. Actualmente se cuenta con plan de mejoramiento en ejecución para esta actividad.
	El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas.	X				Se observa en el anexo 2 que las liquidaciones efectuadas de Horas Extras en el período evaluado, no exceden el 50% de la remuneración básica.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	El reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido en el presente inciso se hará a través de compensatorios a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de servicio autorizado, los cuales deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan.	X				Durante el período se reconocieron horas extras que excedían el límite establecido por la Entidad mediante compensatorios.
	Para lograr esta racionalización del gasto público, las entidades y organismos distritales deberán diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria, pudiendo considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar				X	Las horas extras reconocidas corresponden al conductor asignado a la Dirección General, por lo tanto no aplica la flexibilización de horario laboral.
	En las entidades y organismos distritales en que se labore por el sistema de turnos se tomarán las medidas tendientes a garantizar la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal establecida en el artículo 33° del Decreto Nacional 1042 de 1978 modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986, propendiendo por reducir el número de horas extras pagadas				X	La Entidad no labora por turnos de trabajo
Artículo 5 Compensación por vacaciones	Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.	X				De acuerdo con lo reportado en PREDIS, durante el cuarto trimestre de 2019 se realizaron pagos por valor de $13.933.928, por concepto de vacaciones en dinero, los cuales corresponden a la funcionaria Nelcy Jeannette Ruiz Moreno, quien se retiró del servicio, dando cumplimiento a lo establecido en este artículo. **Ver Anexo 3**
Artículo 6 Bono navideño	Los bonos navideños que en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos, que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes. Este beneficio, según lo decidido por la entidad u organismo distrital, se podrá extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que adicionalmente, dependan económicamente de sus padres, siempre	X				Se realizó la entrega de 19 bonos navideños, dando cumplimiento al Acuerdo Sindical en el cual se establece que la edad máxima para recibir el bono es de 16 años.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto					
Artículo 7 Capacitación	El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes.	X				Conforme al Plan de Capacitación se tenían programadas las siguientes actividades: Capacitación sobre: 1) Liderazgo y trabajo en equipo - Listado de asistencia del 30/10/2019 (5 asistentes) 2) Situaciones Administrativas - Listado de Asistencia del 13/11/2019 (5 asistentes) 3) Despliegue Estratégico Organizacional (no hay evidencia) 4) Manejo de Excel - Lista de Asistencia 14/11/2019 (7 asistentes) Se evidencia adicionalmente: * Listado de asistencia 4/10/2019 "Transparencia y Acceso a la Información Pública" * Invitación al taller "Acceso a la información pública en Colombia" Se evidencian correos electrónicos de invitación así: 1/11/2019 - Charla Situaciones Administrativas 3/10/2019 - Acceso a la Información Pública 30/10/2019 - Trabajo en Equipo y Liderazgo 8/11/2019 - Taller práctico de Excel
	Para la definición del PIC, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos.	X				Dentro del PIC numeral 7. Metodología se establece que se revisarán las estrategias interinstitucionales, no obstante, no se encuentra la documentación de la revisión realizada en las diferentes plataformas, a pesar que en el PIC se encuentran algunas capacitaciones definidas para tal fin.
	Igualmente, las entidades y organismos distritales evitarán programar actividades de capacitación para sus servidores públicos en las mismas temáticas ofertadas por el DASCD, salvo que se trate de una capacitación especializada según el diagnóstico de necesidades de capacitación realizado por la entidad y organismo distrital.			X		Conforme al Plan de Capacitación se tenían programadas las siguientes actividades: Capacitación sobre: 1) Liderazgo y trabajo en equipo - Listado de asistencia del 30/10/2019 (5 asistentes) 2) Situaciones Administrativas - Listado de Asistencia del 13/11/2019 (5 asistentes) 3) Despliegue Estratégico Organizacional (no hay evidencia) 4) Manejo de Excel - Lista de Asistencia 14/11/2019 (7 asistentes)

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
						Se evidencia que la capacitación de Situaciones Administrativas es ofrecida por el DASCD incumpliendo lo establecido en el artículo 7 del Decreto 492 de 2019. Actualmente se cuenta con plan de mejoramiento en ejecución para esta actividad.
	En lo posible, para la realización de eventos de capacitación dirigidos a servidores públicos, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.			X		Para la ejecución de capacitaciones no se tuvo en cuenta a otras entidades con necesidades similares para disminuir costos. Actualmente se cuenta con plan de mejoramiento en ejecución para esta actividad.
	Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, se propenderá para que los cursos de capacitación se dirijan a un número mayoritario de servidores públicos, usando en lo posible apoyos tecnológicos para su transmisión y archivo de consulta.			X		Se reitera la recomendación de explorar la posibilidad de grabar las capacitaciones y remitirlas a todos los servidores con el fin de lograr un mayor impacto o hacer uso del espacio aula virtual de la intranet. Actualmente se cuenta con plan de mejoramiento en ejecución para esta actividad.
	Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos que impliquen erogaciones, tales como carpetas, libretas, bolígrafos, etc.	X				De acuerdo con lo informado por Talento Humano, no se está generando uso de papelería u otros elementos para las capacitaciones
	Se realizarán los eventos de capacitación estrictamente necesarios para la entidad y organismo, se privilegiará en su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales.	X				De acuerdo con lo informado por Talento Humano, se hizo uso de espacios institucionales o se gestionó con otras entidades que no requirieran erogación.
	Así mismo, se limitarán los gastos en alimentación o provisión de refrigerios.	X				De acuerdo con lo informado por Talento Humano, se contrata el capacitador y el refrigerio, no obstante, se opta por los refrigerios más económicos. Se resalta que de las 6 actividades únicamente 2 contaron con refrigerio.
	De igual forma, los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación deberán trasmitir el conocimiento adquirido al personal del área donde desempeñan sus labores, en aras de difundir el conocimiento en beneficio de los objetivos institucionales			X		No se está transmitiendo el conocimiento por parte de los funcionarios asistentes a capacitaciones. Se reitera la recomendación de incluir esta disposición dentro de los procedimientos y socializarlo. Actualmente se cuenta con plan de mejoramiento en ejecución para esta

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
						actividad.
Artículo 8 Bienestar	Para la realización de las actividades de bienestar en las entidades y organismos distritales deberá considerarse la oferta realizada por el DASCD, para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios.	X				Conforme al Plan de Bienestar e Incentivos se tenían programadas las siguientes actividades: 1) Celebración de cumpleaños: Se celebró entregando una moneda de chocolate en octubre y noviembre. 2) Caminatas: Listado de asistencia a caminata ecológica el 3/10/2019 (16 asistentes) 3) Vacaciones Recreativas: se llevaron a cabo 9,10 y 11 de octubre 4) Tarde de juegos: Lista de asistencia del 4/10/2019 (7 asistentes) 5) Actividades navideñas: Se realizó concurso navideño y un catálogo navideño 6)Torneo interno de Bolos: El torneo se realizó 7/13/19 de noviembre de 2019 7) Cierre de gestión: Se llevó a cabo el 6 de diciembre en la sede Compensar 8) Atención a los pre-pensionados: No hay evidencia
	Igualmente, en lo posible, para la realización de eventos de bienestar de las entidades y organismos distritales, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otros entes públicos del orden distrital que tengan necesidades análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.			X		Para la ejecución de actividades de bienestar no se tuvo en cuenta a otras entidades con necesidades similares para disminuir costos. Actualmente se cuenta con plan de mejoramiento en ejecución para esta actividad.
	En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD y, por consiguiente, debe evitarse la duplicidad de recursos orientados a cubrir idénticas necesidades.	X				El día de la Secretaria y del conductor, se celebró con el DASCD.
Artículo 9 Fondos educativos	Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán canalizar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, buscando optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a				X	No Aplica para la Entidad

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	este fin					
Artículo 10 Estudios técnicos de rediseño institucional.	Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión, previo a la contratación de consultorías para la realización de los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal. Esto con el fin de evitar la contratación de estudios de rediseño institucional que no se materialicen en actos administrativos de modificación de planta o estructura organizacional. En todo caso, las entidades y organismos podrán adelantar estudios técnicos de rediseño a través de la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios, conformados con personal de su propia planta y, con la asesoría del DASCD				X	No se han adelantado estudios técnicos de rediseño institucional durante el período evaluado.
Artículo 11 Concursos públicos abiertos de méritos	Las entidades y organismos distritales concertarán la realización de concursos públicos abiertos de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a través del DASCD conforme con las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto Distrital 580 de 2017, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la realización de dichos concursos.				X	No se han adelantado concursos públicos abiertos de méritos durante el período evaluado.
Artículo 12 Viáticos y gastos de viaje	Para las comisiones de servicios al exterior de los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes, presidentes, directores de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales del distrito, sociedades de economía mixta, sociedades públicas, empresas de servicios públicos, empresas sociales del estado, Veeduría Distrital y servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización				X	No se han adelantado comisiones al exterior durante el período evaluado.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.					
	Adicional, previo a la expedición del acto administrativo que autorice la comisión al exterior, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal requerida para el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje, con lo cual se podrá continuar con el trámite, de conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.				X	No se han adelantado comisiones al exterior durante el período evaluado.
	Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo o por quien éste delegue. En el caso del jefe del respectivo organismo, ente o entidad, se requerirá la aprobación del despacho del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C				X	No se han adelantado comisiones al interior del país durante el período evaluado.
	En la modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados, no se podrán contracreditar los rubros asociados a Nómina de las entidades y organismos. Excepcionalmente en el último trimestre de cada vigencia se podrán autorizar dichas modificaciones justificando la disponibilidad de los rubros a contracreditar				X	No se han adelantado comisiones al interior del país durante el período evaluado.
	Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. Así mismo, si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia. De igual manera, las entidades y organismos deberán racionalizar el gasto cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público se aloje en el lugar de la comisión.				X	No se han adelantado comisiones al interior del país durante el período evaluado.
	El jefe del respectivo ente o entidad distrital, o en quien éste delegue deberá determinar el número racional de servidores públicos que debe desplazarse para cumplir el objeto de la comisión, de acuerdo con los objetivos, proyectos y metas previstos para la vigencia, la disponibilidad de la apropiación presupuestal y en el marco de la eficiencia de los recursos y austeridad en el gasto público.				X	No se han adelantado comisiones al interior del país durante el período evaluado.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	La Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, en observancia de lo previsto en el artículo 92 del Decreto Distrital 714 de 1996, podrá limitar el valor solicitado por una entidad para el rubro "viáticos y gastos de viaje", cuando la justificación del gasto no se ajuste a lo programado					
	Parágrafo. Para todos los efectos de lo previsto en este artículo el visto bueno y la aprobación del Alcalde Mayor para las comisiones al exterior y al interior del país se entenderán surtidos con la firma del respectivo acto administrativo				X	No se han adelantado comisiones al interior del país durante el período evaluado.
Artículo 13 Parámetros para contratar servicios administrativos.	Una vez identificada la necesidad de adquirir equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares, las entidades y organismos deberán realizar un estudio que incluya ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, entre estos: los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc., análisis que deberá reflejarse en el respectivo estudio del sector.				X	Durante el período evaluado no se realizó contratación de adquisición o arrendamiento de equipos de cómputo, impresión, ni fotocopiado.
Artículo 14 Telefonía celular.	Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente.	X				Se evidencia que el IDPC cuenta con 13 celulares corporativos y 1 sim card, todos con plan de minutos ilimitados y tarifas máximas dentro de los topes establecidos en la normatividad vigente. En cuanto al registro de estos equipos en el inventario de los funcionarios que lo tienen a su cargo, de acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Gestión Corporativa se observa que únicamente 4 celulares y 1 sim card son asignados a directivos de la Entidad, los demás se encuentran en poder de funcionarios de otros niveles y contratistas, como se evidencia en respuesta de la Subdirección de Gestión Corporativa. **Ver anexo 4.**
	En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de	X				Los pagos realizados por telefonía móvil no superan los topes establecidos durante el período, como se evidencia en PREDIS. **Ver anexo 4.**

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	la respectiva entidad y organismo distrital, quién tendrá derecho al equivalente a un cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual. Superado el monto autorizado, los costos adicionales serán sufragados directamente por los servidores públicos usuarios del servicio de telefonía móvil.					
	Se propenderá por buscar las mejores condiciones del mercado llegando hasta unificar el operador del servicio de telefonía móvil para todos los servidores públicos autorizados por los reglamentos internos expedidos para tal efecto; de otra parte, se deberá privilegiar sistemas basados en protocolos de internet.	X				Se cuenta con un solo operador de telefonía móvil.
	De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio			X		Se evidencia que únicamente 4 celulares y 1 sim card fueron asignados al nivel directivo, para los demás celulares no se observan "necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo" Actualmente se cuenta con plan de mejoramiento en ejecución para esta actividad.
Artículo 15 Telefonía fija.	Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores, las cuales sólo serán autorizados en líneas específicas, para el cumplimiento de los fines institucionales y previa justificación del jefe del área que requiera la habilitación de la línea. El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio.	X				Se cuenta con control de llamadas nacionales, internacionales y celular, dónde la única que cuenta con acceso a llamadas a celular es la Secretaria de la Dirección General Se cuenta con Telefonía IP en las sedes Genoveva, Palomar y Sámano, con esta se tiene control en las extensiones y se cuenta con acceso únicamente a llamadas locales.
Artículo 16 Vehículos oficiales.	Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo. Así, en aplicación del principio de economía y de los postulados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para atender las necesidades de transporte de la entidad y para el desempeño de sus funciones, se deberá realizar la respectiva contratación			X		Se cuenta con 3 vehículos oficiales, los cuales están destinados para el nivel directivo de la Entidad. Para atender otras necesidades de transporte de usuarios se cuenta con contrato de prestación de servicios. Se realizó revisión de las planillas de uso de vehículos y se observó que las mismas no cuentan con una casilla en la cual se especifique el motivo del viaje. **Ver anexo 5.**

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	a través de los procesos de selección objetiva previstos en la ley.					Actualmente se cuenta con plan de mejoramiento en ejecución
	Parágrafo 1. Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien delegue esta facultad que deberá ser del nivel directivo del ente distrital.	X				Durante el período evaluado, no salieron los vehículos oficiales fuera del perímetro urbano
	Parágrafo 2. Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto.	X				Se cuenta con CHIP en los vehículos oficiales, para el caso del contrato el costo del combustible lo asume el contratista.
	Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos. Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro.	X				Se evidencia que en el formato apéndice 4 de Colombia Compra Eficiente, se determinan los límites de consumo de combustible diario y mensual por cada uno de los vehículos.
	Parágrafo 3. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, revisando su comportamiento y teniendo en cuenta los históricos de esta actividad, en busca de la mayor economía en su ejecución.	X				Se cuenta con plan de mantenimiento anual, no obstante, se recomienda tener en cuenta los históricos para su formulación.
	Parágrafo 4. Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos			X		Se cuenta con planillas que contienen los kilómetros recorridos en cada trayecto realizado, no obstante, es importante precisar que algunas planillas no se encuentran completamente diligenciadas, por lo cual el control no se está desarrollando de manera adecuada. Actualmente se cuenta con plan de mejoramiento en ejecución.
Artículo 17 Adquisición de vehículos y maquinaria.	Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requieren concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo el envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad.				X	No se adquirieron vehículos durante el período evaluado.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	Parágrafo. Para la adquisición de vehículos que presten el servicio de transporte a servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de los vehículos, cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV. Así mismo, no se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en los casos de modificaciones de estructura de planta.				X	No se adquirieron vehículos durante el período evaluado.
Artículo 18 Fotocopiado, multicopiado e impresión.	Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice. Se deben implementar mecanismos de control como claves o tarjetas de control para acceso a estos equipos, definir topes de fotocopias o impresiones por dependencias y personas, niveles de aprobación o autorización para obtener fotocopias o configurar huellas de agua en los equipos de impresión	X				Se cuenta con códigos de acceso personal en las impresoras de alquiler. De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación, se adelantaron las siguientes actividades: • Seguimiento mensual al consumo de papel mediante el reporte de las impresoras que se encuentran en alquiler y realiza el correspondiente informe de seguimiento el cual se remite a los líderes de proceso. • Se realizó por parte del contratista SOLUTION COMPANY en el mes de octubre la verificación de los códigos de los servidores de la entidad en cada una de las impresoras que se encuentran en alquiler, con el fin de identificar claramente la ubicación de cada servidor y su consumo real de papel. • En septiembre se solicitó al supervisor del contrato de alquiler de impresoras para que gestione la depuración de los usuarios que se encuentran registrados en la impresora de la sede Casa Genoveva. Esta actividad se realizó en diciembre por parte el contratista.
	Está totalmente restringido realizar gastos suntuarios con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital, para la impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones y aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación.	X				De acuerdo a la verificación en PREDIS no se han realizado gastos por este concepto.
	En ningún caso las entidades y organismos podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legal y reglamentariamente deben cumplir, ni	X				Las impresiones de las publicaciones realizadas en el IDPC son misionales. Adicionalmente, dentro de la política de publicaciones se encuentran definidos los requisitos de las publicaciones enfatizando que no se realizan ediciones de lujo, ni

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.					policromías.
	Parágrafo: **Fotocopias a particulares.** Cuando se requiera el servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular, se prestará previa la cancelación en una cuenta bancaria o mecanismo de recaudo dispuesto por la entidad y organismo distrital, del valor del servicio, el cual se fijará de acuerdo con la norma vigente y los procedimientos reglamentos internos para el efecto	X				Se cuenta con Resolución 372 de 2018, en la cual se establecen los costos de reprografía de la información solicitada por particulares.
Artículo 19 Condiciones para contratar elementos de consumo	Toda solicitud de elementos de consumo y devolutivos deberá estar registrada en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA de cada entidad y organismo distrital. En el suministro de papelería y elementos de oficina debe priorizarse la contratación de proveeduría integral que incluya entregas según pedido y niveles de consumo, con el fin de reducir costos por almacenaje, obsolescencia y desperdicio.	X				Se cuenta con contrato de suministro de bienes de consumo. De acuerdo con lo informado por el profesional de Almacén se realizan pedidos el primer viernes de cada mes después de la consolidación de necesidades de la Entidad pidiendo sólo un 10% adicional de papel, lápices y esferos para manejar un stock en el Almacén.
	Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable. De igual forma, la revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y gasto en papel que luego sufrirá modificaciones en su texto. Todo lo anterior, para garantizar progresivamente la aplicación de procedimientos tendientes a reducir el consumo de papel en las entidades y organismos distritales.	X				El 29/07/2019 de julio se consolidó y se aprobó mediante acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño la Estrategia Uso Racional de Papel. "Política Cero Papel" Se evidenció la publicación en el SIG (20/08/2019)
Artículo 20 Cajas menores	El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.	X				Se evidencian los comprobantes de caja menor 0064 a 0070 de 2019, en los cuales se cumplen con las características de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables. **Ver Anexo 6**

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada, así como tampoco realizar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 8 del Decreto Distrital 61 de 2007.			X		Dentro de la revisión de comprobantes de caja menor y sus soportes se evidencian algunos pagos por transporte de pasajeros, contando con contrato para esta actividad y sin incluir la justificación de la falta de disponibilidad. **Anexo 6** Actualmente se cuenta con plan de mejoramiento en ejecución para esta actividad.
	Los representantes legales de las entidades y organismos distritales deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad, salvo excepciones debidamente justificadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda.	X				La Caja Menor en el IDPC fue constituida mediante Resolución 131 del 01 de marzo de 2019 por valor de $18.750.000, en este mismo acto administrativo se regula su funcionamiento; así mismo, mediante Resoluciones 174 del 21 de marzo y 799 del 15 de noviembre de 2019, se realizó modificación a las cuantías autorizadas.
	Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo	X				Durante el período evaluado, no se presentaron gastos por caja menor relacionados con alimentación para reuniones de trabajo.
Artículo 21 Suministro del servicio de Internet	Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado.	X				Se cuenta con firewall para las sedes Gemelas y Fernández en el cual se encuentra restringido el acceso a redes sociales, canales de TV, páginas de pornografía y YouTube. Únicamente cuentan con acceso 51 personas. Para las demás sedes se restringe el acceso por Host, quedando con permisos los Directivos, Divulgación y algunas personas autorizadas por los jefes.
Artículo 22 Inventarios y stock de elementos:	Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia.	X				Se cuenta con contrato de suministro de bienes de consumo. De acuerdo con lo informado por el profesional de Almacén se realizan pedidos el primer viernes de cada mes después de la consolidación de necesidades de la Entidad pidiendo sólo un 10% adicional de papel, lápices y esferos para manejar un stock en el Almacén.
Artículo 23 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de				X	No Aplica para la Entidad, dado que los inmuebles son BIC

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	Interés Cultural.					
	Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la respectiva entidad u organismo distrital.	X				Se evidencia el informe trimestral "Plan de Mantenimiento" octubre a diciembre de 2019 en el cual se describen todas las tareas ejecutadas en jardinería, limpieza, pintura, señalización, instalación de chapas, guarda escobas, revisiones eléctricas, bombas, tanques, sistema de agua, puestos de trabajo, reparación de tuberías, en todas las sedes del IDPC. Es preciso señalar que el cronograma que se adjunta obedece a todas las tareas diarias que se realizan y el mismo hace parte integral del informe "Plan de Mantenimiento".
	No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos. En tal sentido, las adquisiciones en este campo deberán ser justificadas por el área solicitante y aprobadas por las áreas competentes				X	No se realizaron adquisiciones de bienes inmuebles
Artículo 24 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos	Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen.	X				Las impresiones de las publicaciones realizadas en el IDPC son misionales. Adicionalmente, dentro de la política de publicaciones se encuentran definidos los requisitos de las publicaciones enfatizando que no se realizan ediciones de lujo, ni policromías.
	Cuando fuere necesario, las entidades y organismos deberán hacer la divulgación de la información relativa al cumplimiento de sus funciones mediante la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros, a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color y en papeles especiales, observando siempre el costo mínimo de su realización. En el evento de que la Imprenta Distrital no ofrezca el servicio requerido o no tenga la capacidad para la reproducción de la pieza comunicativa, podrá contratarse el servicio, atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia. Se evitará el uso de ediciones de lujo y se mantendrá siempre la imagen institucional y una presentación	X				Para la contratación de impresiones se cuenta con el certificado de la Imprenta Distrital en el cual se menciona que no se cuenta con el servicio requerido.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	acorde con la función pública.					
	Las entidades y organismos se abstendrán de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos, etc.). que no se encuentren debidamente justificadas en las necesidades del servicio.	X				Los contratos de impresiones se realizan para las publicaciones de los procesos misionales de la Entidad.
Artículo 25 Suscripciones	Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones	X				No se han realizado suscripciones a revistas o periódicos
Artículo 26 Eventos y conmemoraciones	Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos	X				No se han realizado este tipo de eventos
Artículo 27 Servicios públicos	Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias.				X	Dentro de la programación del PIGA no se encontraban definidas campañas de sensibilización para el período evaluado.
	Las entidades y organismos deberán priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos: a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizase evaluaciones mensuales de su cumplimiento.	X				Se cuenta con Plan Institucional de Gestión Ambiental, el cual cuenta con metas cuantificables de ahorro de energía y agua, clasificadas por grupos. **Ver Anexo 7**
	b) Desarrollar campañas internas de concientización de ahorro de agua y energía.				X	Dentro de la programación del PIGA no se encontraban definidas campañas de sensibilización para el período evaluado.
	c) Incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones internas.			X		Se realizó propuesta de inclusión de mensajes de ahorro de energía y agua, los cuales se encuentran en revisión de Comunicaciones para su

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
						implementación en la vigencia 2020. **Ver Anexo 7**
	d) Reforzar o implementar medidas tales como: i. Aprovechar al máximo la iluminación natural en las oficinas y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas; ii. Instalar sensores de movimiento o temporizadores en especial áreas como baños, parqueaderos, pasillos y otros lugares que no tienen personal de manera permanente; iii. Instalar bombillas o luminarias de bajo consumo y mantenerlos limpios; iv. Sectorizar el sistema de energía eléctrica de acuerdo con la organización de las oficinas e instalaciones, para la reducción del consumo.	X				De acuerdo a lo informado por Gestión Ambiental, se cuenta con sistemas de ahorro de agua y energía instalados en las sedes del IDPC. **Ver Anexo 7**
	e) Apagar equipos de cómputo, impresoras, y demás equipos cuando no se estén utilizando. Por la noche y los fines de semana deben hacerse controles adicionales para garantizar que estén apagados.	X				De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación, el Instituto cuenta con mensajes alusivos en las oficinas y baños indicando que se deben apagar las luces y equipos cuando no se encuentren es uso y de utilizar el ascensor cuando sea necesario. Así mismo, se indica que el personal de seguridad realiza el apagado de las luces de oficinas, pasillo y baños que se en encuentren sin uso después de las 8:00 p.m.
	f) Realizar las compras de equipos teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética.				X	Durante el cuarto trimestre no se realizó la compra de equipos.
	g) Preferir el uso de persianas, cortinas o películas para regular la iluminación natural.			X		De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación, la sede Casa Gemelas cuenta con películas para los ventanales que reciben directamente luz natural.
	h) Preferir el uso de dispositivos ahorradores de agua como inodoros, llaves de lavamanos, pocetas de aseo, etc.	X				De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación, el Instituto cuenta con una implementación del 82.8% en sistemas de ahorro de agua en todas sus sedes concertadas. Para 2019, se presentó un aumento del 7.5% en la implementación de sistemas de ahorro de agua, debido a que la entidad retomó la administración de las sede Casa Genoveva. Para el caso de la intervención de la sede Casa Tito se tiene contemplado la instalación de dispositivos ahorradores de agua.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	i) Optimizar las redes de suministro y desagüe.	X				De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación, en los registros del formato de mantenimientos realizados, el equipo de bienes e infraestructura, de acuerdo con el cronograma de mantenimientos, llevó a cabo el lavado de tanque, limpieza y lavado de sifones y limpieza de canaletas.
	j) Implementar un programa de mantenimiento periódico que incluya: i. Revisión frecuente del estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas; ii. Mantenimientos correctivos y preventivos a los sistemas de iluminación e hidráulico; iii. Hacer uso de mecanismos para promover la utilización de aguas lluvia y el re-uso de las aguas residuales.	X				Se cuenta con plan de mantenimiento periódico en la Entidad, adicionalmente la Oficina Asesora de Planeación, realiza seguimiento al mismo en materia ambiental.
	k) Fomentar el uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, tales como bicicletas, transporte público, entre otros; y disponer los espacios adecuados para comodidad de los servidores públicos.	X				De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación, una vez al mes, realiza la difusión de piezas invitando a la comunidad institucional a realizar el uso de la bicicleta para llegar al trabajo y del transporte público. Para esto, se cuenta con bici-parqueaderos en las sedes Casas Gemelas, Casa Genoveva, Centro de Documentación y Casa de los Siete Balcones, para un total de 52 cupos.
Artículo 28 Planes de austeridad	Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad.				X	Se recomienda iniciar la estructuración del Plan de Austeridad para la vigencia 2020, incluyendo indicadores.
Artículo 29 Indicadores	Una vez elaborado el Plan de Austeridad por Entidad, se manejarán dos tipos de indicadores, a saber: i) indicador de Austeridad y ii) indicador de Cumplimiento.				X	Se recomienda iniciar la estructuración del Plan de Austeridad para la vigencia 2020, incluyendo indicadores.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 30 Informes	Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución. Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020.				X	No Aplica para el período evaluado.
	Parágrafo transitorio. El informe correspondiente al primer semestre de la vigencia fiscal 2019 será presentado al Concejo de Bogotá, D.C., en el último día hábil de septiembre y, el correspondiente al segundo semestre a más tardar el 20 de diciembre de 2019.	X				Se remitió el 19 de diciembre de 2019 el informe correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2019 en materia de austeridad en el gasto público.
Artículo 31 Acuerdos marco de precios	Las entidades y organismos definidos en el artículo 1 del presente decreto, analizarán la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones.	X				Durante la vigencia 2019, el IDPC ha hecho uso de 7 Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente: - Aseo y Cafetería (OC36203) - Equipos de comunicación, audio, video y conexos (OC36440) - Equipos de comunicación, audio, video y conexos (OC36441) - Renovación de los servicios de Google Apps y Google Vault (OC37034) - Soporte técnico standard y actualización software ESR (OC41471) - Adquisición de licencias CAL (OC42410) - Renovación de los servicios de Google Apps y Google Vault (OC44001) Se recomienda continuar con la revisión de los acuerdos existentes y hacer uso de los que sean más convenientes para la Entidad.
Artículo 32 Contratación de bienes y servicios.	Las entidades y organismos deberán realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. De igual forma, deberán considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen,	X				Para la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., se llevan a cabo procesos de selección objetiva, tales como licitación pública, selección abreviada por menor cuantía y Mínima cuantía, dando cumplimiento a la Ley de Contratación

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	obtener precios favorables y mayores descuentos.					
Artículo 33 Plantas de personal	En atención a la regulación del sistema de empleo público previsto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones que regulan la materia, en concordancia con los conceptos de viabilidad presupuestal sobre las plantas de personal y sus modificaciones emitidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, en desarrollo de las normas presupuestales y en lo establecido en la Ley 617 de 2000, las plantas de personal de las entidades y organismos distritales no serán objeto de los planes de austeridad establecidos en el artículo 28 del presente decreto.	X				La entidad de manera general cumple con lo normado
Artículo 34 Funciones y responsabilidades	Para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y trasparencia del gasto público en cada una de las entidades y organismos distritales, se deberán establecer funciones y responsabilidades para la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases, tanto el de la entidad como en el consolidado del sector, para el balance que deberá remitirse al Concejo de Bogotá, D.C., según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 719 de 2018.	X				Se designó como responsable de reportar la información a la Profesional de Presupuesto, se recomienda documentar las responsabilidades definiendo diferentes instancias para la consolidación, análisis y presentación.
Artículo 35 Procesos y procedimientos	Las entidades y organismos deberán revisar los trámites internos que signifiquen reprocesos, en aras de optimizar el talento humano y los recursos físicos y financieros.	X				De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación, de los 321 documentos del Sistema Integrado de Gestión del Instituto, actualizados en la vigencia 2019, se registran 130 documentos relacionados con la Caracterización de procesos, Manuales, Procedimientos, Guías, Políticas, Planes, Instructivos y Lineamientos, donde se tuvieron en cuenta las interacciones internas con el fin de mitigar posibles reprocesos.
Artículo 36 Transparencia en la información	En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y	X				Se evidencia la publicación de los informes correspondientes al primer y segundo semestre de la vigencia 2019, en el numeral 5.2 Ejecución Presupuestal del Micrositio de Transparencia de la página Web, no obstante, se recomienda incluirlo en el numeral 6.2 Planes de gasto público, el cual puede estar más acorde al tema del informe.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.					
Artículo 37 Transición por relaciones contractuales vigentes	Las medidas dispuestas en el presente decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, dentro de la planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. Esta situación, en caso de presentarse, deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018.				X	Se recomienda incluir las medidas a las cuales no se pudo dar aplicación inmediata en el informe.
TOTAL		**56**	**1**	**12**	**24**	

2. FORTALEZAS EVIDENCIADAS

Como resultado del seguimiento anterior se generó plan de mejoramiento el cual se encuentra en ejecución.

Se evidencia la atención de la mayoría de las disposiciones en materia de austeridad en el gasto público.

Se cuenta con Plan de Gestión Ambiental, a partir del cual se generan campañas de ahorro, mediciones de consumos y recomendaciones para la mejora en materia ambiental.

3. OBSERVACIONES

Las observaciones presentadas en el informe se encuentran incluidas dentro de plan de mejoramiento, razón por la cual no se dejan nuevamente, no obstante, si una vez cumplidas las acciones se evidencia reincidencia en las mismas será generado el hallazgo respectivo.

4. NO CONFORMIDADES DETECTADAS

- De los contratos revisados, no se evidencian certificaciones para autorizar contratos con objetos iguales, en todos los casos.

5. CONCLUSIÓN GENERAL

El IDPC de manera general, ha dado cumplimiento a los parámetros establecidos en materia de austeridad en el gasto en la normatividad vigente a excepción de algunos casos particulares, para los cuales se cuenta con plan de mejoramiento abierto y en ejecución. El Instituto cuenta

con Plan Institucional de Gestión Ambiental, el cual se encarga de incentivar el ahorro en servicios públicos, papel, combustible, entre otras disposiciones.

6. RECOMENDACIONES

- ✓ Es importante dar cumplimiento al plan de mejoramiento abierto con ocasión del informe de austeridad en el gasto público realizado por la Asesoría de Control Interno con corte al tercer trimestre 2019.
- ✓ Se recomienda incluir los informes de austeridad en el gasto público en el numeral 6.2 Planes de gasto público, del Micrositio de Transparencia de la página Web, el cual puede estar más acorde al tema del informe.
- ✓ Se recomienda socializar las medidas de Austeridad en el Gasto Público adoptadas por la Entidad

ELEANA MARCELA PÁEZ URREGO
ASESORA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Eleana Marcela Páez Urrego – Asesora de Control Interno
Revisó: Eleana Marcela Páez Urrego – Asesora de Control Interno

Anexos: Anexo 1. Verificación Contratos de Prestación de Servicios Personales
Anexo 2. Verificación Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargo Nocturno
Anexo 3. Verificación Vacaciones en dinero
Anexo 4. Telefonía Móvil
Anexo 5. Gastos y uso de Vehículo
Anexo 6. Caja Menor
Anexo 7. Servicios Públicos

Anexo 1. Verificación Contratos de Prestación de Servicios Personales

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTACIÓN APORTADA POR CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
471	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 45) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para orientar el diseño gráfico y diagramación de los productos de divulgación en el marco del proyecto de apropiación social del Patrimonio Cultural Inmaterial "Patrimonios Locales".	JORGE ALEJANDRO MARCERA	01/10/2019	09/09/2019	N/A	N/A	674	11/09/2019	5,600,000	Profesional con experiencia profesional relacionada entre 1 y 5 años	Profesional con experiencia de 3 años y 7 meses	Entre 4.600.000 y 6.800.000	Sin observaciones
473	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 562) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como desarrollador BackEnd para la programación del sitio web con sus diferentes componentes.	JAIME CAICEDO GUERRERO	07/10/2019	25/09/2019	N/A	N/A	636	16/08/2019	4,000,000	Profesional con experiencia profesional relacionada entre 1 y 5 años	Profesional con experiencia de 3 años y 8 meses	Entre 4.600.000 y 6.800.000	Sin observaciones
474	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	(Cód. 589) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la correcta ejecución de las intervenciones adelantadas por el Programa de enlucimiento de fachadas "El Patrimonio se Luce", de acuerdo con la programación establecida.	EMPERATRIZ GONZALEZ PALENCIA	04/10/2019	18/09/2019	198-2019 201-2019 202-2019 204-2019 206-2019 207-2019 292-2019 394-2019 397-2019 398-2019 421-2019 422-2019	Certificación con fecha 24/09/2019	721	24/09/2019	1,970,000	Bachiller con experiencia entre 1 y 2 años en actividades de construcción y/o reparaciones y/o mantenimiento, y/ restauración y/o técnico en carpintería, y/o apoyo en intervenciones de fachadas y/o intervenciones de bienes inmuebles y/o muebles	Bachiller con experiencia de 1 año y 11 meses	Hasta 2.060.000	Existen diferencias en los perfiles solicitados para los contratos de objetos iguales.

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTACIÓN APORTADA POR CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
						423-2019 474-2019 478-2019 480-2019 481-2019								
477	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	(Cód. 595) Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.	SAMUEL HUERFANO REINA	10/10/2019	03/10/2019	N/A	N/A	735	07/10/2019	2,320,000	Bachiller con experiencia mínima de 2 años en la prestación de servicios generales	Certificado de aprobación de noveno grado y más de 4 años de experiencia relacionada	Hasta 2.500.000	No se evidencia diploma, ni acta de grado como Bachiller, el cual es uno de los requisitos de los estudios previos. Dentro del certificado de idoneidad se relaciona como título de bachiller la certificación aportada por el contratista es de aprobación del noveno grado.
478	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	(Cód. 587) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la correcta ejecución de las intervenciones adelantadas por el Programa de enlucimiento de fachadas "El Patrimonio se Luce", de acuerdo con la programación establecida.	LUIS MANUEL PALACIOS RODRIGUEZ	15/10/2019	18/09/2019	198-2019 201-2019 202-2019 204-2019 206-2019 207-2019 292-2019 394-2019 397-2019 398-2019 421-2019 422-2019 423-2019 474-2019 478-	Certificación con fecha 24/09/2019	719	24/09/2019	1,970,000	Bachiller con experiencia entre 1 y 2 años en actividades de construcción y/o reparaciones y/o mantenimiento, y/ restauración y/o técnico en carpintería.	Bachiller con experiencia de 7 años y 3 meses	Hasta 2.060.000	Existen diferencias en los perfiles solicitados para los contratos de objetos iguales. Se evidencia en la experiencia del contratista 2 certificaciones de la Fundación Escuela Taller; la primera (003-2019) con fecha 28/03/2019 en la cual certifican la suscripción de contratos desde el 30/09/2011 hasta el 20/12/2018; la segunda (061-2019) con fecha 12/12/2019 en la cual certifican la suscripción de 4 contratos con fechas 01/01/2014 al 31/10/2019 para el contrato 08-2014, 05/01/2015 al 31/12/2015 para el contrato 06-2015, 01/10/2017 al 31/12/2017 para el contrato 389-2017 y 02/01/2018 al 31/12/2018 para el contrato 028-2018. Para la Constancia de idoneidad se tuvo en cuenta el primer certificado y el contrato 06-

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTACIÓN APORTADA POR CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
						2019 480-2019 481-2019								2015 del segundo certificado. De acuerdo con los documentos evidenciados en el expediente contractual se realizan las siguientes observaciones: - Se evidencia que en la constancia de idoneidad se tiene en cuenta en la sumatoria dos certificaciones correspondientes a un mismo período. - El certificado 061 de 2019 tiene fecha posterior a la expedición de la Constancia de idoneidad y de la suscripción del contrato.
479	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	(Cód. 585) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el desarrollo de actividades administrativas relacionadas con la evaluación de las solicitudes y consultas de equiparación a estrato uno y acciones de control urbano que se presenten sobre inmuebles y sectores de interés cultural del Distrito Capital.	YENNY ANDREA FORERO PEÑA	11/10/2019	23/09/2019	N/A	N/A	718	24/09/2019	3,600,000	Técnico o tecnólogo en áreas de conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia de más de 2 años apoyando procesos administrativos y/o participando en la administración documental y/o gestión de inventarios y/o manejo de archivos y/o manejo de bases de datos	Tecnólogo en Gestión de la producción industrial, con experiencia de 2 años y 6 meses en lo solicitado.	Hasta 3.600.000	Es importante precisar que la Tabla de Honorarios hace distinción entre si es técnico o tecnólogo, por lo cual el estudio previo debió especificar este requisito.

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTACIÓN APORTADA POR CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
480	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	(Cód. 590) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la correcta ejecución de las intervenciones adelantadas por el Programa de enlucimiento de fachadas "El Patrimonio se Luce", de acuerdo con la programación establecida.	JUAN DAVID SANCHEZ ZAPATA	16/10/2019	18/09/2019	198-2019 201-2019 202-2019 204-2019 206-2019 207-2019 292-2019 394-2019 397-2019 398-2019 421-2019 422-2019 423-2019 474-2019 478-2019 480-2019 481-2019	Certificación con fecha 24/09/2019	722	24/09/2019	1,970,000	Bachiller y/o Certificado de aptitud profesional del SENA, con experiencia de entre 1 y 2 años en actividades de intervención en bienes muebles o inmuebles o mantenimiento en estructuras metálicas o monitor teórico-práctico en construcción	Bachiller con experiencia de 1 año y 7 meses	Hasta 2.060.000	Existen diferencias en los perfiles solicitados para los contratos de objetos iguales. Con extrañeza se observa que se aporta una certificación laboral de la Fundación Escuela Taller, no obstante la misma contiene imprecisiones en las fechas y el objeto, la cual sin ninguna objeción se tuvo en cuenta dentro del certificado de idoneidad.
481	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	(Cód. 588) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la correcta ejecución de las intervenciones adelantadas por el Programa de enlucimiento de fachadas "El Patrimonio se Luce", de acuerdo con la programación establecida.	JUAN PABLO BERNAL VERGARA	17/10/2019	18/09/2019	198-2019 201-2019 202-2019 204-2019 206-2019 207-2019 292-2019 394-2019	Certificación con fecha 24/09/2019	720	24/09/2019	1,970,000	Bachiller y/o Certificado de aptitud profesional del SENA, con experiencia de entre 1 y 2 años en actividades de construcción y/o reparaciones y/o mantenimiento y/o restauración	Bachiller con 1 año y 1 mes de experiencia	Hasta 2.060.000	Existen diferencias en los perfiles solicitados para los contratos de objetos iguales. Con extrañeza se observa que se aporta una certificación laboral de la Fundación Escuela Taller, no obstante la misma contiene imprecisiones en las fechas.

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTACIÓN APORTADA POR CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
						397-2019 398-2019 421-2019 422-2019 423-2019 474-2019 478-2019 480-2019 481-2019					y/o actividades de carpintería			
482	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 586) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para realizar actividades relacionadas con el componente urbano y de espacio público de los planes y proyectos, de conformidad con las competencias de la entidad.	CARLOS NIÑO	18/10/2019	24/09/2019	N/A	N/A	734	07/10/2019	8,000,000	Profesional con maestría o doctorado y experiencia entre 1 y 5 años en formulación de políticas de patrimonio y/o valoración patrimonial de inmuebles y/o elaboración de proyectos arquitectónicos	Profesional con experiencia de más de 2 años	Entre 7.000.000 y 10.080.000	Sin observaciones
483	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 602) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para realizar una investigación sobre Julián Lombana, quien diseñó y construyó importantes obras arquitectónicas al inicio del Siglo XX en Bogotá.	JOSÉ ALEXANDER PINZÓN RIVERA	21/10/2019	10/10/2019	N/A	N/A	746	16/10/2019	5,000,000	Profesional con experiencia profesional entre 1 y 5 años	Historiador con maestría y más de 2 años de experiencia certificada.	Entre 4.600.000 y 6.800.000	Se resalta que en el certificado de idoneidad se relacionan como experiencia unos contratos aportados por el contratista, no obstante no se cuenta con certificaciones de estos contratos.

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTACIÓN APORTADA POR CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
485	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 563) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para apoyar la definición de estrategias gráficas, para una adecuada experiencia de usuario del sitio web de la entidad.	MARIA CAMILA RAMIREZ RAMIREZ	23/10/2019	17/10/2019	N/A	N/A	637	16/08/2019	3,750,000	Profesional con experiencia relacionada entre 0 y 1 año	Arquitecta con más de un año de experiencia	Entre 3.700.000 y 4.500.000	Sin observaciones
486	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 561) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como desarrollador FrontEnd para la programación de interfaces visuales.	FREDY ALEXANDER GAMEZ RODRIGUEZ	23/10/2019	17/10/2019	N/A	N/A	635	16/08/2019	6,000,000	Profesional con experiencia relacionada entre 1 y 5 años	Ingeniero eléctrico con más de 3 años de experiencia relacionada.	Entre 4.600.000 y 6.800.000	Sin observaciones
487	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	(Cód. 599) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en las actividades administrativas de la Subdirección de Gestión Corporativa.	NATALIA PATRICIA PINO LUIS	24/10/2019	17/10/2019	114-2019 487-2019	No se cuenta con autorización de objetos iguales	749	17/10/2019	3,700,000	Profesional en Derecho, Ciencias políticas, Administración Pública o afines	Abogada	Entre 3.700.000 y 4.500.000	No se cuenta con autorización de objetos iguales
489	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 610) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar en el seguimiento técnico y administrativo de los procesos y proyectos de intervención y protección del patrimonio cultural, para garantizar su desarrollo, cumplimiento y correcta finalización.	JAVIER ENRIQUE MOTTA MORALES	06/11/2019	28/10/2019	N/A	N/A	782	31/10/2019	4,500,000	Profesional en ingeniería Civil o arquitectura o profesiones afines, con entre 0 y 1 año de experiencia profesional en monitoreo y/o seguimiento y/o ejecución de obras en procesos de intervención y/o manejo de personal de obra	Ingeniero Civil	Entre 3.700.000 y 4.500.000	Sin observaciones

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTACIÓN APORTADA POR CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
490	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 611) Prestar sus servicios profesionales como abogado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en los asuntos jurídicos que se desarrollen en la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.	HAROLD ANTONIO MIROGO	07/11/2019	28/10/2019	490-2019 491-2019	No se cuenta con autorización de objetos iguales	785	31/10/2019	8,000,000	Profesional en Derecho o profesiones afines con especialización en área de conocimiento de ciencias sociales y humanas, con experiencia profesional entre 1 y 5 años como asesor jurídico y/o litigante	Abogado especialista en Derecho Procesal, con experiencia profesional de 3 años y 10 meses	Entre 5.500.000 y 8.300.000	No se cuenta con autorización de objetos iguales. El Certificado de idoneidad no cuenta con una fecha exacta de expedición, únicamente menciona "*Se expide la presente constancia, en los términos de artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en el mes de Noviembre de 2019"*. Adicionalmente, en este se menciona experiencia profesional de 7 años y 3 meses, evidenciando que en la constancia de idoneidad se tiene en cuenta en la sumatoria certificaciones correspondientes a un mismo período.
491	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 609) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en los asuntos jurídicos que se desarrollen en la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.	YESICA STEFANNY CONTRERAS PEÑA	07/11/2019	28/10/2019	490-2019 491-2019	No se cuenta con autorización de objetos iguales	784	31/10/2019	3,927,273	Profesional en Derecho o profesiones afines con experiencia profesional entre 0 y 1 año como asesor jurídico y/o litigante	Abogado especialista en Derecho Administrativo, con experiencia profesional de más de 3 años	Entre 3.700.000 y 4.500.000	No se cuenta con autorización de objetos iguales
496	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 614) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en las actividades de asesoría técnica a terceros, revisión, evaluación, verificación y análisis de las solicitudes de intervención de los Bienes de Interés Cultural (BIC) del Distrito Capital.	DIEGO IVAN MENESES FIGUEROA	22/11/2019	05/11/2019	92-2019 93-2019 102-2019 103-2019 117-2019 120-2019 266-2019 293-2019 496-2019	No se cuenta con autorización de objetos iguales	789	06/11/2019	5,500,000	Profesional en Ingeniería o Arquitectura o profesiones afines con experiencia profesional entre 1 y 5 años en valoración del patrimonio cultural y/o inventarios de bienes de interés cultural y/o elaboración de proyectos arquitectónicos	Arquitecto con experiencia de aproximadamente 2 años	Entre 4.600.000 y 6.800.000	No se cuenta con autorización de objetos iguales. El Certificado de idoneidad no cuenta con una fecha exacta de expedición, únicamente menciona "Se expide la presente constancia, en los términos de artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en el mes de Noviembre de 2019". Adicionalmente, la constancia hace referencia a contratos ejecutados con el IDPC, no obstante, no se evidencian las certificaciones

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTACIÓN APORTADA POR CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
														en el expediente contractual, tampoco se relacionan los números de contratos que permitan verificar lo certificado.
497	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 606) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la supervisión y seguimiento del componente Administrativo - Financiero, del contrato resultado del Proceso IDPC-CMA-07-2019, relacionado con la Fase I del PEMP, del Parque Nacional Olaya Herrera.	ERIKA MARIA BLANCO	25/11/2019	13/11/2019	N/A	N/A	813	18/11/2019	6,200,000	Profesional en Arquitectura o áreas afines, con experiencia profesional de 3 años en ejecución de actividades de arquitectura relacionadas con aspectos de administración, coordinación y/o gestión	Arquitecta, magister en Administración de Proyectos para Construcción, con experiencia profesional de más de 4 años.	Entre 4.600.000 y 6.800.000	El Certificado de idoneidad no cuenta con una fecha exacta de expedición, únicamente menciona "Se expide la presente constancia, en los términos de artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en el mes de Noviembre de 2019". Adicionalmente, en la constancia se relaciona como experiencia laboral un contrato con la Alcaldía Local de Suba, no obstante, no se evidencia esta certificación en el expediente contractual
498	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 601) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la supervisión y seguimiento del componente Físico - Técnico, para el contrato resultado del Proceso IDPC-CMA-07-2019 , para la Fase I del PEMP, del Parque Nacional Olaya Herrera.	CLAUDIA ESPERANZA DIAZ BOJACA	25/11/2019	13/11/2019	N/A	N/A	814	18/11/2019	8,250,000	Profesional en Arquitectura o áreas afines, con maestría en arquitectura, urbanismo, estudio y restauración de monumentos o áreas afines, con experiencia profesional mínimo de 5 años en ejecución de actividades de arquitectura relacionadas con patrimonio cultural	Arquitecta, Magister en Estudio y Restauración de Monumentos con experiencia de más de 21 años	Entre 8.000.000 y 10.440.000	El Certificado de idoneidad no cuenta con una fecha exacta de expedición, únicamente menciona "Se expide la presente constancia, en los términos de artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en el mes de Noviembre de 2019". Adicionalmente, en la constancia se evidencian imprecisiones en las fechas relacionadas con la certificación de MinCultura
499	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 443) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para realizar la traducción de	CAMILO ERNESTO VERILLA GOENAGA	29/11/2019	05/11/2019	N/A	N/A	787	05/11/2019	200 por palabra traducida	Profesional en Ciencias Humanas y/o Ciencias Sociales o	Historiador con más de 7 años de experiencia docente.	N/A	Se evidencia que la Constancia de idoneidad únicamente relaciona una certificación laboral de las entregadas por el contratista,

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTACIÓN APORTADA POR CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
		textos del español al inglés, requeridos para las exposiciones del Museo de Bogotá.									afines con experiencia profesional relacionada con el objeto contractual pactado entre 0 y 1 año			así mismo, en el estudio previo se define que la experiencia debe ser relacionada con el objeto contractual pactado, no obstante, la experiencia certificada es docente.
500	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 620) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la elaboración de documentos técnicos de la propuesta normativa del Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP- del Centro Histórico de Bogotá.	CRISTINA MAMPASO CERILLOS	27/11/2019	21/11/2019	N/A	N/A	832	21/11/2019	6,500,000	Profesional en Arquitectura con experiencia profesional mínima de 3 años en actividades en el campo de urbanismo, desarrollo urbano, gestión urbana, planeación urbana, norma urbana y/o ordenamiento territorial	Arquitecta con más de 3 años de experiencia en urbanismo	Entre 4.600.000 y 6.800.000	El Certificado de idoneidad no cuenta con una fecha exacta de expedición, únicamente menciona "Se expide la presente constancia, en los términos de artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en el mes de Noviembre de 2019".
501	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 617) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar los procesos de diseño de publicaciones de la entidad.	JOSE FEDERICO GÓMEZ DE LOS RIOS	27/11/2019	13/11/2019	N/A	N/A	796	13/11/2019	7,000,000	Profesional en áreas afines a Ciencias Humanas e Historia con experiencia profesional de más de 5 años	Maestro en Bellas Artes con más de 4 años experiencia profesional y docente	N/A	El Certificado de idoneidad menciona experiencia profesional de más de 5 años, no obstante, se evidencia que en la constancia se tiene en cuenta en la sumatoria certificaciones correspondientes a un mismo período. Es importante resaltar que de acuerdo con lo revisado por la Asesoría de Control Interno en el expediente contractual no se evidencian certificados de experiencia laboral que superen los 5 años solicitados en los estudios previos. Dado que se presentan varios certificados de un mismo período, también,

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTACIÓN APORTADA POR CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
														acreditaciones como docente por horas, por lo cual no se tiene en cuenta el tiempo completo
503	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 618) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para acompañar los procesos de colorimetría requeridos para las imágenes que hacen parte de los proyectos editoriales de la entidad.	CARLOS FERNANDO VACCA RAMOS	27/11/2019	13/11/2019	N/A	N/A	837	25/11/2019	4,000,000	Profesional en Diseño Gráfico con experiencia profesional entre 0 y 1 año	Profesional en Diseño Gráfico con experiencia profesional de más de 8 años	Entre 3.700.000 y 4.500.000	Sin observaciones

Anexo 2. Verificación Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargo Nocturno

De acuerdo con lo reportado en el sistema PREDIS, durante el cuarto trimestre de 2019, se realizó el pago de horas extras, dominicales, festivos y de recargo nocturno por un valor de **$1.818.355**, evidenciando una disminución del **78%** por valor de **$6.269.218**, con respecto al mismo período de la vigencia anterior:

GASTOS DE HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGO NOCTURNO VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2018			2019			COMPARATIVO IV TRIMESTRE		
	OCT	NOV	DIC	OCT	NOV	DIC	IV TRIM 2018	IV TRIM 2019	DIFEREN
Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	-	460,618	7,626,955	833,081	480,793	504,481	8,087,573	1,818,355	(6,269,218)
TOTAL	**-**	**460,618**	**7,626,955**	**833,081**	**480,793**	**504,481**	**8,087,573**	**1,818,355**	**(6,269,218)**

Esta reducción se presentó dado que en la vigencia 2018, se excedieron algunos pagos de horas extras por desvinculación del funcionario a quien se le reconocieron y no se le habían otorgado los compensatorios correspondientes.

NOMBRES	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		AJUSTE RETROACTIVO
	HORAS	VALOR	HORAS	VALOR	HORAS	VALOR	VALOR
Edicson Alberto Sánchez	40	480,793	40	480,793	40	498,562	4,560
Aldemar López Escobar	20	352,288					1,359
TOTALES		**833,081**		**480,793**		**498,562**	**5,919**

Anexo 3. Verificación Vacaciones en dinero

De acuerdo con lo reportado en PREDIS, durante el cuarto trimestre de 2019 se realizaron pagos por valor de **$13.933.928**, por concepto de vacaciones en dinero, los cuales corresponden a un funcionario que se retiró del servicio, dando cumplimiento a lo normado.

GASTOS DE VACACIONES EN DINERO VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2018			2019			COMPARATIVO IV TRIMESTRE		
	OCT	NOV	DIC	OCT	NOV	DIC	IV TRIM 2018	IV TRIM 2019	DIFEREN
Vacaciones en dinero	1,896,063	-	35,230,923	-	-	13,933,928	37,126,986	13,933,928	23,193,058)
TOTAL	**1,896,063**	**-**	**35,230,923**	**-**	**-**	**13,933,928**	**37,126,986**	**13,933,928**	**23,193,058)**

NOMBRES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Nelcy Jeannette Ruiz Moreno	-	-	13,933,928
TOTALES	**-**	**-**	**13,933,928**

Anexo 4. Telefonía Móvil

Se evidencian pagos por concepto de telefonía móvil y fija por valor de **$17.543.851**, evidenciando un aumento del **55%** por valor de **$6.245.039**, con respecto al mismo período de la vigencia anterior.

GASTOS DE TELEFONÍA VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2018			2019			COMPARATIVO IV TRIMESTRE		
	OCT	NOV	DIC	OCT	NOV	DIC	IV TRIM 2018	IV TRIM 2019	DIFEREN
Telefonía Fija	854,650	2,175,170	1,504,460	1,417,640	1,378,500	1,794,370	4,534,280	4,590,510	4,829,489
Telefonía Móvil				1,542,889	1,615,780	1,614,590	-	4,773,259	-
Proyecto Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional	1,983,644	2,526,124	2,254,764	3,968,110	2,111,266	2,100,706	6,764,532	8,180,082	1,415,550
TOTAL	**2,838,294**	**4,701,294**	**3,759,224**	**6,928,639**	**5,105,546**	**5,509,666**	**11,298,812**	**17,543,851**	**6,245,039**

En cuanto al pago de telefonía celular, se evidencia que el IDPC cuenta con 13 celulares corporativos y 1 sim card, todos con plan de minutos ilimitados y tarifas máximas dentro de los topes establecidos en la normatividad vigente. En cuanto al registro de estos equipos en el inventario de los funcionarios que lo tienen a su cargo, de acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Gestión Corporativa se observa:

ITEM	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ACTUAL	NÚMERO INICIAL
1	DIRECCION GENERAL	MAURICIO URIBE Director General	3204962659
2		ALEJANDRA QUINTERO Apoyo Administrativo Dirección General	3013688532
3		CONDUCTOR	3152198247
4	SUBCORPORATIVA	JUAN FERNANDO ACOSTA Subdirector Corporativo	3102484287
5		MARIELA CAJAMARCA Apoyo Administrativo Su corporativa	3013688915
6		JOSÉ LUIS BUITRAGO NIVIA Apoyo entre sedes administrativas	3165278857
7		CONDUCTOR	3163891496
8	SUBINTERVENCION	DIEGO PARRA Subdirector de Intervención	3173699074
9		ANDREA BRITO Asistente Administrativa Intervención	3013688536
10	SUBTERRITORIAL	MARIA VICTORIA VILLAMIL Subdirectora General	3144510736
11		GINA MICHELL Apoyo Atención al Ciudadano	3012035734

ITEM	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ACTUAL	NÚMERO INICIAL
12	SUBDIVULGACION	MARÍA MARGARITA CASTAÑEDA Subdirectora de Divulgación	3132101024
13		GLORIA RODRIGUEZ Apoyo Administrativo Subdivulgación	3158695159
14	ASESORIA JURIDICA	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	3012061504

En relación con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 492 de 2019
"*De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio"*

Se evidencia que únicamente 4 celulares y 1 sim card fueron asignados al nivel directivo, para los demás celulares no se observan "*necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo*"

Actualmente se cuenta con plan de mejoramiento en ejecución.

Anexo 5. Gastos y uso de Vehículo

Durante el cuarto trimestre de la vigencia 2019, se realizaron pagos por valor de **$12.906.400**, evidenciando una disminución del **6%** por valor de **$773.600**, con respecto al mismo período de la vigencia anterior.

GASTOS DE TRANSPORTE VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2018			2019			COMPARATIVO IV TRIMESTRE		
	OCT	NOV	DIC	OCT	NOV	DIC	IV TRIM 2018	IV TRIM 2019	DIFEREN
Arrendamiento (Transporte pasajeros)	5,400,000	5,400,000	2,880,000	3,226,600	3,226,600	6,453,200	13,680,000	12,906,400	(773,600)
TOTAL	**5,400,000**	**5,400,000**	**2,880,000**	**3,226,600**	**3,226,600**	**6,453,200**	**13,680,000**	**12,906,400**	**(773,600)**

Se resalta que al interior de la Entidad se cuenta con planilla control de rutas de servicio de transporte, las cuales son diligenciadas por cada uno de los vehículos a diario, reportando, kilometraje, horas de salida y llegada, así como, los destinos, no obstante, la misma no contiene las justificaciones de los traslados, ni se diligencia de manera completa y detallada por todos los conductores del IDPC y servicio de transporte contratado, como se evidencia a continuación.

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
Germán Cortés Cañón	11/10/2019	IDPC	Parqueadero	Mayerly Caro	No se evidencia justificación del recorrido, no es claro el destino y la planilla no se encuentra completamente diligenciada
	17/10/2019	Polo Club	Contratista	Yesid Delgado	No se evidencia justificación del recorrido, no es claro el destino y la planilla no se encuentra completamente diligenciada
	29/10/2019	IDPC	Museo de Bogotá	José Luis Buitrago	No se evidencia justificación del recorrido y la planilla no se encuentra completamente diligenciada
	30/10/2019	IDPC	Contraloría de Bogotá	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido y la planilla no se encuentra completamente diligenciada
Sergio Enrique Parra	01/10/2019	Cll 1c # 25-28	Cll 9 # 9-63	Mariela Cajamarca	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
	01/10/2019	Cll 9 # 9-63	Parque Nacional	Diego Rodríguez	No se evidencia justificación del recorrido
	01/10/2019	Cll 9 # 9-63	Polo Club	Luz Marina Serna	No se evidencia justificación del recorrido
	01/10/2019	IDPC	Galerías	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	02/10/2019	Cll 9 # 9-63	Centro Documentación	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido
	02/10/2019	IDPC	Centro Documentación	Omar Alexander Patiño	No se evidencia justificación del recorrido
	02/10/2019	IDPC	Barrio Marruecos	Magally Morea	No se evidencia justificación del recorrido
	02/10/2019	IDPC	Cra. 30 Cll 45	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	02/10/2019	IDPC	Cll 1c # 25-28	Mariela Cajamarca	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	03/10/2019	Crr 19a # 120	Locaciones Varias	Mauricio Uribe	Se justifica por día sin carro Distrital
	04/10/2019	Cll 1c # 25-28	Cll 9 # 9-63	Mariela Cajamarca	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	04/10/2019	Cll 9 # 9-63	Cll 74 Cra 11	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido
	04/10/2019	Cll 9 # 9-63	Locaciones Varias	Camilo Moreno	No se evidencia justificación del recorrido
	04/10/2019	Cll 9 # 9-63	Aguas Claras	Nataly Bonilla	No se evidencia justificación del recorrido
	04/10/2019	IDPC	Cra. 30 Cll 45	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	07/10/2019	IDPC	Cardio Infantil	María Fernanda González	No se evidencia justificación del recorrido
	07/10/2019	IDPC	Cra. 30 Cll 45	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	08/10/2019	Cll 1c # 25-28	Cll 9 # 9-63	Mariela Cajamarca	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
					la planilla.
	08/10/2019	IDPC	Arborizadora Alta y otros	Carlos Lema	No se evidencia justificación del recorrido
	08/10/2019	Cll 9 # 9-63	Sin incluir	Luz Marina Serna	No se evidencia justificación del recorrido y la planilla no se encuentra completamente diligenciada
	08/10/2019	IDPC	Polo Club	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido
	09/10/2019	Polo Club	IDPC	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido
	09/10/2019	Cll 9 # 9-63	Voto Nacional	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido
	09/10/2019	Voto Nacional	Parque el Zapatero	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido
	09/10/2019	Parque el Zapatero	Polo Club	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido
	10/10/2019	Cll 74 Cra. 14	IDPC	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido
	10/10/2019	Cll 63 # 9 - 63	Policarpa, Perseverancia y otros	Daniela Romero	No se evidencia justificación del recorrido
	10/10/2019	Cll 63 # 9 - 63	Localidades varias	Daniela Romero	No se evidencia justificación del recorrido
	10/10/2019	IDPC	Cll 82 Cra 13	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido
	15/10/2019	Diagonal 83 # 23	Casa Genoveva	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido
	15/10/2019	Cll 9 # 9-63	Usaquén	Catalina Cavalier	No se evidencia justificación del recorrido
	15/10/2019	Cll 9 # 9-63	Biblioteca Tunal	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	15/10/2019	IDPC	Galerías	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	15/10/2019	Cra 6 Cll 10	Crr 33 # 25c	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
	16/10/2019	Crr 33 # 25c	Casa Genoveva	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido
	16/10/2019	Cll 9 # 9-63	Bosa, Carvajal y Otros	Daniela Romero	No se evidencia justificación del recorrido
	16/10/2019	Cll 9 # 9-63	Cll 29 sur Cra 17	Constanza Medina	No se evidencia justificación del recorrido
	16/10/2019	IDPC	Casa Cadel	Lina Moreno	No se evidencia justificación del recorrido
	16/10/2019	Cll 9 # 9-63	Cll 48 # 27	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	16/10/2019	Casa Genoveva	Diagonal 83 # 23	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido
	18/10/2019	Diagonal 83 # 23	Casa Genoveva	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido
	18/10/2019	IDPC	Centro Documentación	Nataly Bonilla	No se evidencia justificación del recorrido
	18/10/2019	Museo de Bogotá	Cra 2 Este Cll 70	Melisa Solórzano	No se evidencia justificación del recorrido
	18/10/2019	Cll 9 # 9-63	Casa Genoveva	Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido
	18/10/2019	Cll 9 # 9-63	Cll 48 # 27	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	21/10/2019	Cll 48 # 27	Casa Genoveva	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	21/10/2019	Casa Genoveva	IDRD	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	21/10/2019	Cll 9 # 9-63	Cll 48 # 27	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	22/10/2019	Cll 9 # 9-63	Casa Genoveva	Samuel Huérfano	No se evidencia justificación del recorrido
	22/10/2019	Centro Documentación	IDPC	Edwin León	No se evidencia justificación del recorrido
	22/10/2019	Cll 9 # 9-63	Casa Genoveva	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	22/10/2019	Cll 9 # 9-63	Centro Documentación	Oscar Yusty	No se evidencia justificación del

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
					recorrido
	22/10/2019	Cra. 9 # 8-30	Cll 48 # 27	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	24/10/2019	Cll 48 # 27	Casa Genoveva	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	24/10/2019	Cra. 9 # 8-30	Casa Genoveva	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido
	24/10/2019	Casa Genoveva	Colegio San Bartolomé	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido
	24/10/2019	IDPC	Centro Documentación	Oscar Yusty	No se evidencia justificación del recorrido
	24/10/2019	Casa Genoveva	Cll 48 # 27	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	28/10/2019	Cll 48 # 27	Casa Genoveva	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	28/10/2019	Cll 9 # 9-63	Localidad Suba	Daniela Romero	No se evidencia justificación del recorrido
	28/10/2019	Cll 9 # 9-63	Archivo Bogotá	Darío Yaima	No se evidencia justificación del recorrido
	28/10/2019	Casa Genoveva	Cll 48 # 27	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	28/10/2019	Casa Genoveva	Diagonal 83 # 23	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido
	31/10/2019	Cll 9 # 9-63	Biblioteca Virgilio Barco	Constanza Medina	No se evidencia justificación del recorrido
	31/10/2019	Casa Genoveva	Autonorte con 189	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
Jhon Edward Sánchez	23/10/2019	Cll 1c # 25-28	Cra 9 # 8-30	Mariela Cajamarca	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla y esta no se encuentra completamente diligenciada

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
	23/10/2019	IDPC	Juan Rey	Daniela Romero	No se evidencia justificación del recorrido y la planilla no se encuentra completamente diligenciada
	23/10/2019	Juan Rey	La Soledad	Daniela Romero	No se evidencia justificación del recorrido y la planilla no se encuentra completamente diligenciada
	23/10/2019	La Soledad	IDPC	Correspondencia	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla y esta no se encuentra completamente diligenciada
	23/10/2019	IDPC	Casa Genoveva	Correspondencia	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla y esta no se encuentra completamente diligenciada
	23/10/2019	Casa Genoveva	IDPC	Sin diligenciar	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla y esta no se encuentra completamente diligenciada
	23/10/2019	IDPC	Casa Genoveva	Correspondencia	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla y esta no se encuentra completamente diligenciada
	23/10/2019	Casa Genoveva	IDPC	Correspondencia	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla y esta no se encuentra completamente diligenciada
	23/10/2019	IDPC	Galerías	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla y esta no se encuentra completamente diligenciada

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
Sergio Enrique Parra	01/11/2019	Museo de Bogotá	Biblioteca Virgilio Barco	Carolina Corredor	No se evidencia justificación del recorrido
	01/11/2019	Casa Genoveva	Cra 35 # 5	Winer Martínez	No se evidencia justificación del recorrido
	01/11/2019	Casa Genoveva	Cra 14 # 74	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido
	05/11/2019	Cll 48 # 27	Casa Genoveva	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	05/11/2019	Casa Genoveva	Cra 65B # 13	Javier Motta	No se evidencia justificación del recorrido
	05/11/2019	IDPC	Cll 187 Bis	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	06/11/2019	IDPC	Casa Genoveva	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido
	06/11/2019	IDPC	Museo Chicó	Alfredo Barón	No se evidencia justificación del recorrido
	06/11/2019	Casa Genoveva	Cra 14 # 74	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido
	07/11/2019	Cra 19 # 120	Casa Genoveva	Mauricio Uribe	Se justifica por día sin carro Distrital
	08/11/2019	Cra 14 # 74	Casa Genoveva - Casas Gemelas	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido
	08/11/2019	IDPC	Monumentos Bosa y Banderas	Natalia Mora	Se indica que es para Contraloría
	08/11/2019	IDPC	No es claro el destino	Samuel Huérfano	No se evidencia justificación del recorrido
	12/11/2019	Cra 14 # 74	Casa Genoveva	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido
	12/11/2019	IDPC	Alcaldía Local Kennedy	Luz Marina Serna	No se evidencia justificación del recorrido
	12/11/2019	IDPC	Voto Nacional	Jaime Rodríguez	Se indica que es para Contraloría
	12/11/2019	Casa Genoveva	Cra 14 # 74 / Héroes	Margarita Castañeda María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	13/11/2019	Cll 50 # 9	Concejo de Bogotá	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
	13/11/2019	Museo de Bogotá	Monserrate	Miguel Rodríguez	No se evidencia justificación del recorrido
	13/11/2019	IDPC	Contraloría de Bogotá	Camilo Moreno	No se evidencia justificación del recorrido
	13/11/2019	IDPC	Cra 24 # 40	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido
	13/11/2019	IDPC	Compensar Av. 68	Juan Fernando Acosta	No se evidencia justificación del recorrido
	13/11/2019	Casa Genoveva	Cra. 30 Cll 45	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	14/11/2019	IDPC	Casa Cadel	Edwin León	No se evidencia justificación del recorrido
	14/11/2019	Museo de Bogotá	Biblioteca Virgilio Barco	Miguel Rodríguez	No se evidencia justificación del recorrido
	14/11/2019	IDPC	Museo de Bogotá	Jaiber	No se evidencia justificación del recorrido
	14/11/2019	IDPC	Cra 6 # 12	Constanza Medina	No se evidencia justificación del recorrido
	14/11/2019	Casa Genoveva	Cll 75 Cra 15 / Polo Club	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido
	18/11/2019	Cll 48 # 27	Casa Genoveva	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	18/11/2019	IDPC	Secretaría de Hacienda	Mayerly Caro	No se evidencia justificación del recorrido
	18/11/2019	IDPC	Casa Genoveva	Eleana Páez	No se evidencia justificación del recorrido
	18/11/2019	IDPC	Casa Genoveva / Casa Colorada	Juan Poveda	No se evidencia justificación del recorrido
	18/11/2019	Casa Genoveva	Cll 48 # 27	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	19/11/2019	IDPC	Localidades varias	Aldemar López	No se evidencia justificación del recorrido
	19/11/2019	IDPC	Casa Genoveva	Edwin León	No se evidencia justificación del recorrido

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
	19/11/2019	IDPC	Biblioteca Tunal	Catalina Cavalier	No se evidencia justificación del recorrido
	19/11/2019	Casa Genoveva	Sin especificar	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido, ni se especifica el destino
	20/11/2019	Cra 14 # 74	Casa Genoveva	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido
	20/11/2019	IDPC	Plaza 12 Octubre	Juan Poveda	No se evidencia justificación del recorrido
	20/11/2019	IDPC	Banderas Kennedy	Javier Motta	No se evidencia justificación del recorrido
	20/11/2019	Casa Genoveva	Cll 48 # 27	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	22/11/2019	Cll 48 # 27	Casa Genoveva	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	22/11/2019	Casa Genoveva	Cra 14 # 74	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido
	25/11/2019	Cra 14 # 74	Casa Genoveva	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido
	25/11/2019	IDPC	Casa Genoveva	Gladys Sierra	No se evidencia justificación del recorrido
	25/11/2019	Casa Genoveva	Monumento Banderas	Constanza Medina	No se evidencia justificación del recorrido
	25/11/2019	IDPC	Imprenta Nacional	Gloria Rodríguez	No se evidencia justificación del recorrido
	25/11/2019	IDPC	Secretaría de Hacienda	Camilo Moreno	No se evidencia justificación del recorrido
	25/11/2019	Casa Genoveva	Cra 14 # 74 / Héroes	Margarita Castañeda María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	26/11/2019	Cll 48 # 27	IDPC	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	26/11/2019	IDPC	Bosa Cabildo Indígena	Catalina Cavalier	No se evidencia justificación del recorrido
	26/11/2019	Casa Genoveva	Cll 19a # 88	Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
	28/11/2019	Casa Cadel	IDPC	Lina Moreno	No se evidencia justificación del recorrido
	28/11/2019	Casa Genoveva	Sin identificar	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido
	28/11/2019	IDPC	Casa Genoveva	Aldemar López	No se evidencia justificación del recorrido
	29/11/2019	IDPC	Sociedad Arquitectos	Samuel Huérfano	No se evidencia justificación del recorrido
	29/11/2019	IDPC	Cra 33 # 25	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido
	29/11/2019	IDPC	Sociedad Arquitectos	Ana Hernández	No se evidencia justificación del recorrido
	29/11/2019	IDPC	Casa Genoveva	Oscar Yusty	No se evidencia justificación del recorrido
Germán Cortés Cañón	03/12/2019	Sin identificar	Nueva Marsella	Nataly Bonilla	No se evidencia justificación del recorrido y la planilla no se encuentra completamente diligenciada
	09/12/2019	IDPC	Corferias	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido y la planilla no se encuentra completamente diligenciada
	20/12/2019	IDPC	Nueva Marsella	Juan Alvarado	No se evidencia justificación del recorrido y la planilla no se encuentra completamente diligenciada
	21/12/2019	Polo Club	Casa Genoveva	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido y la planilla no se encuentra completamente diligenciada
	26/12/2019	IDPC	Barrio Fragüita	Miguel Rodríguez	No se evidencia justificación del recorrido y la planilla no se encuentra completamente diligenciada
Sergio Enrique Parra	02/12/2019	Cra 14 # 74	Casa Genoveva	Margarita Castañeda María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
					recorrido
	02/12/2019	IDPC	Casa Genoveva	Oscar Yusty	No se evidencia justificación del recorrido
	02/12/2019	IDPC	Casa Genoveva	Samuel Huérfano	No se evidencia justificación del recorrido
	02/12/2019	IDPC	Casa Genoveva	Oscar Yusty	No se evidencia justificación del recorrido
	02/12/2019	Casa Genoveva	Cra 14 # 74 / Virrey	Margarita Castañeda María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	04/12/2019	Cra 14 # 74 / Virrey	Casa Genoveva	Margarita Castañeda María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	04/12/2019	IDPC	Casa Genoveva	Constanza Medina	No se evidencia justificación del recorrido
	04/12/2019	Casa Genoveva	Autonorte con 189	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	05/12/2019	Sin identificar	Cinemateca Distrital	Mauricio Uribe	No se evidencia justificación del recorrido
	05/12/2019	Casa Genoveva	Autonorte con 106	Angie Murillo	No se evidencia justificación del recorrido
	06/12/2019	Compensar Cll 167	Compensar Cll 220	Marcela Ramírez	No se evidencia justificación del recorrido
	10/12/2019	Cll 26B # 30	Casa Cadel	Constanza Medina	No se evidencia justificación del recorrido
	10/12/2019	Casa Cadel	IDPC	Edwin León	No se evidencia justificación del recorrido
	10/12/2019	Secretaría Distrital de Planeación	Casa Genoveva	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	10/12/2019	IDPC	Casa Genoveva	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido
	10/12/2019	Casa Genoveva	Cll 48 # 27	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	11/12/2019	IDPC	Localidades varias	Juan Alvarado	No se evidencia justificación del recorrido
	11/12/2019	IDPC	Localidades varias	Camilo Moreno	No se evidencia justificación del recorrido

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
	11/12/2019	Casa Genoveva	Estación Campin	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	12/12/2019	IDPC	Casa Genoveva	Oscar Yusty	No se evidencia justificación del recorrido
	12/12/2019	Casa Genoveva	Museo de Bogotá / Plaza Perseverancia	Constanza Medina	No se evidencia justificación del recorrido
	12/12/2019	Casa Genoveva	Concejo de Bogotá	Natalia Torres	No se evidencia justificación del recorrido
	12/12/2019	Casa Genoveva	Cra. 30 Cll 52	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	13/12/2019	IDPC	Casa Genoveva	Samuel Huérfano	No se evidencia justificación del recorrido
	13/12/2019	IDPC	Casa Cadel	Samuel Huérfano	No se evidencia justificación del recorrido
	13/12/2019	IDPC	Fondo Cultura	Samuel Huérfano	No se evidencia justificación del recorrido
	13/12/2019	IDPC	Monumento Héroes	Gloria Carrillo	No se evidencia justificación del recorrido
	13/12/2019	Casa Genoveva	Estación Campin	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	16/12/2019	Cra 14 # 74	Casa Genoveva	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido
	16/12/2019	IDPC	Centro Documentación / Casa Cadel	Oscar Yusty	No se evidencia justificación del recorrido
	16/12/2019	IDPC	Casa Genoveva	Oscar Yusty	No se evidencia justificación del recorrido
	17/12/2019	IDPC	Localidades varias	Juan Alvarado	No se evidencia justificación del recorrido
	17/12/2019	Casa Genoveva	Sector 7	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	18/12/2019	IDPC	Archivo Bogotá / Casa Genoveva	Gloria	No se evidencia justificación del recorrido
	18/12/2019	IDPC	Localidades varias	Gloria Carrillo	No se evidencia justificación del recorrido
	18/12/2019	Casa Genoveva	Cll 48 # 27	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
					recorrido
	19/12/2019	IDPC	Localidades varias	Valeria Flórez	No se evidencia justificación del recorrido
	19/12/2019	IDPC	Cll 48 # 27	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	23/12/2019	Cll 20c # 93	Casa Genoveva	Miguel Villamizar	No se evidencia justificación del recorrido
	23/12/2019	IDPC	Casa Genoveva	Eleana Páez	No se evidencia justificación del recorrido
	23/12/2019	IDPC	Casa Genoveva	Oscar Yusty	No se evidencia justificación del recorrido
	23/12/2019	IDPC	Cll 26B # 3	Constanza Medina	No se evidencia justificación del recorrido
	23/12/2019	Casa Genoveva	Cll 20c # 93	Miguel Villamizar	No se evidencia justificación del recorrido
	24/12/2019	Cll 20c # 93	IDPC	Miguel Villamizar	No se evidencia justificación del recorrido
	24/12/2019	IDPC	CC Hayuelos	Miguel Villamizar	No se evidencia justificación del recorrido
	27/12/2019	Cll 34 Av. Caracas	Plaza Concordia	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	27/12/2019	IDPC	Centro Documentación / Casa Cadel	Oscar Yusty	No se evidencia justificación del recorrido
	27/12/2019	Casa Genoveva	Autonorte Cll 187	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	30/12/2019	Cll 19a # 88	IDPC	Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido
	30/12/2019	IDPC	Cll 74 Cra 14	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido
	30/12/2019	IDPC	Casa Genoveva	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido
	30/12/2019	Casa Genoveva	Autonorte Cll 187	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	30/12/2019	IDPC	Cll 19a # 88	Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
	31/12/2019	IDPC	Casa Genoveva	Camilo Moreno	No se evidencia justificación del recorrido

Actualmente se cuenta con plan de mejoramiento en ejecución.

En materia de combustible, el proceso de Gestión Ambiental informa que para el cuarto trimestre de 2019 se consumieron 625,3 galones, aumentando en 239,3 galones con respecto al mismo período de la vigencia anterior.

Se evidencia que en el formato apéndice 4 de Colombia Compra Eficiente, se determinan los límites de consumo de combustible diario y mensual por cada uno de los vehículos

Anexo 6. Caja Menor

La Caja Menor en el IDPC fue constituida mediante Resolución 131 del 01 de marzo de 2019 por valor de $18.750.000, en este mismo acto administrativo se regula su funcionamiento; así mismo, mediante Resoluciones 174 del 21 de marzo y 799 del 15 de noviembre de 2019, se realizó modificación a las cuantías autorizadas. Para el cuarto trimestre se realizaron los siguientes reembolsos por cada uno de los rubros contemplados:

RUBRO	CUANTÍA AUTORIZADA	MODIFICACIÓN 1	MODIFICACIÓN 2	REEMBOLSOS							TOTAL REEMBOLSOS	SALDOS
				03/04/2019	15/05/2019	14/06/2019	13/09/2019	18/12/2019	29/12/2019	30/12/2019		
Equipos de información, computación y telecomunicaciones TIC	2,500,000	2,500,000	1,000,000	-	-	-	-	206,900	-	-	206,900	793,100
Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	1,700,000	1,700,000	1,700,000	551,680	185,820	-	198,515	178,200	165,000	-	1,279,215	420,785
Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	350,000	350,000	350,000	-	-	252,000	-	-	-	-	252,000	98,000
Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	500,000	500,000	214,200	-	-	-	-	214,200	-	-	214,200	-
Productos de caucho y plástico	1,000,000	1,000,000	1,000,000	100,000	138,306	428,600	104,000	228,266	-	-	999,172	828
Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	1,500,000	1,500,000	553,000	53,000	-	-	-	-	368,908	-	421,908	131,092
Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	250,000	250,000	250,000	22,500	-	199,000	-	-	-	-	221,500	28,500
Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	4,000,000	4,000,000	1,023,614	644,634	257,980	121,000	-	-	-	-	1,023,614	-
Servicios de transporte de pasajeros	800,000	800,000	800,000	37,000	88,200	17,000	97,900	260,200	60,000	-	560,300	239,700
Servicios de parqueaderos	500,000	500,000	187,100	21,050	16,050	-	-	-	-	-	37,100	150,000
Servicios de documentación y certificación jurídica	2,000,000	945,000	945,000	49,260	49,270	260,800	435,112	-	58,260	92,298	945,000	-
Servicios de copia y	650,000	650,000	419,800	-	-	-	-	-	-	-	-	419,800

RUBRO	CUANTÍA AUTORIZADA	MODIFICACIÓN 1	MODIFICACIÓN 2	REEMBOLSOS							TOTAL REEMBOLSOS	SALDOS
				03/04/2019	15/05/2019	14/06/2019	13/09/2019	18/12/2019	29/12/2019	30/12/2019		
reproducción												
Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	1,000,000	1,000,000	150,000	-	150,000	-	-	-	-	-	150,000	-
Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	2,000,000	2,000,000	241,414	40,000	-	16,000	169,414	16,000	-	-	241,414	-
Total	**18,750,000**	**17,695,000**	**8,834,128**	**1,519,124**	**885,626**	**1,294,400**	**1,004,941**	**1,103,766**	**652,168**	**92,298**	**6,552,323**	**2,281,805**

En relación con los gastos de caja menor, se presenta a continuación el detalle de los pagos realizados, así como de las observaciones generadas por Control Interno en cada uno de estos.

Comprobante	Fecha	Concepto	Observación Control Interno
64	08/10/2019	Transporte a Compensar para organización evento para los niños	En el concepto se incluye que no se cuenta con disponibilidad de vehículo, no obstante, se recomienda dejar el soporte de solicitud de vehículo y de respuesta.
65	01/11/2019	Transporte para llevar documentos urgentes	En el concepto se incluye que no se cuenta con disponibilidad de vehículo, no obstante, se recomienda dejar el soporte de solicitud de vehículo y de respuesta.
66	07/11/2019	Certificados de tradición y libertad para avalúo inmuebles IDPC	Se considera imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable
67	07/11/2019	Transporte personal horas de la noche, por levantamiento de inventario	Se evidencia pago por transporte de pasajeros, contando con contrato para esta actividad. Se reitera la recomendación de documentar la falta de disponibilidad.
68	07/11/2019	Transporte para llevar documentos urgentes	Se evidencia pago por transporte de pasajeros, contando con contrato para esta actividad. Se reitera la recomendación de documentar la falta de disponibilidad.
69	15/11/2019	Adquisición de accesorio de cómputo	Se considera imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable
70	18/11/2019	Compra papel tabloide para impresos	Se considera imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable

Anexo 7. Servicios Públicos

- *Relación Gastos Servicios Públicos (consumo y pagos por Inversión y Funcionamiento)*

De acuerdo con lo reportado en PREDIS en el período evaluado, se observó que los pagos por vigencia actual de servicios públicos, aumentaron comparativamente en **$7.161.729**, que corresponde a un **23%**, para un total de **$38 millones.** Se resalta que el aumento en estos valores, se debe al incremento de precios así como en el consumo de servicios (agua y energía)

GASTOS POR SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2018			2019			COMPARATIVO IV TRIMESTRE		
	OCT	NOV	DIC	OCT	NOV	DIC	IV TRIM 2018	IV TRIM 2019	DIFEREN
Energía	2,884,874	3,044,020	4,785,990	6,553,270	1,082,500	5,641,000	10,714,884	13,276,770	2,561,886
Acueducto y Alcantarillado	1,835,000	-	2,023,370	1,167,787	150,828	1,746,208	3,858,370	3,064,823	(793,547)
Aseo	252,930	-	601,890	287,740	279,830	248,870	854,820	816,440	(38,380)
Proyecto Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional	5,013,660	5,044,490	6,204,720	9,300,110	5,145,930	7,248,600	16,262,870	21,694,640	5,431,770
TOTAL	**9,986,464**	**8,088,510**	**13,615,970**	**17,308,907**	**6,659,088**	**14,884,678**	**31,690,944**	**38,852,673**	**7,161,729**

- *Gestión Ambiental*

El IDPC cuenta con el PIGA establecido, en cumplimiento de este se realizaron las siguientes actividades:

- Elaborar un informe trimestral de los resultados del seguimiento a los consumos de agua. R/ informe del consumo de agua correspondiente a los meses de junio a septiembre de 2019
- Elaborar el informe hidrosanitario del Instituto R/Se elaboró informe hidrosanitario de las sedes del Instituto
- Realizar campañas ambientales a los servidores públicos del uso eficiente y ahorro del agua R/ Se realizó en el tercer trimestre
- Planear recorridos por el patrimonio natural, teniendo como eje principal el entorno del agua R/ Listado del 4/10/2019 caminata ecológica
- Realizar seguimiento al formato de reporte de mantenimientos realizados en las instalaciones del IDPC R/Se evidencian planillas de octubre, noviembre y diciembre denominadas mantenimiento efectuado por Bienes. Se evidencia archivo en Excel con seguimiento.
- Elaborar informes de seguimiento y de análisis mensual a los consumos de energía. R/ Se evidencia informe consumo servicios públicos de septiembre, octubre y noviembre
- Elaborar informe de seguimiento a las condiciones de los equipos energéticos de la entidad R/Se evidencia informe del 12/12/2019 condiciones equipos energéticos
- Realizar el inventario lumínico de la entidad y realizar su reporte al Ministerio de Minas y Energía R/ Se evidencia inventario lumínico de la entidad, no se evidencia el reporte al Ministerio de Minas y Energía, esto teniendo en cuenta que la Resolución 606 de 2008 la cual exigía el reporte, fue derogada mediante Resolución 283 de marzo de 2019,

- Realizar el seguimiento y análisis trimestral al consumo de resmas de papel. R/ Se evidencia Informe trimestral de consumos de servicios públicos, resmas de papel, combustible y generación de residuos aprovechables del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Julio a Septiembre de 2019
- Llevar control y organizar permanentemente las áreas de almacenamiento de los residuos que genere el Instituto, como en los puntos ecológicos y el cuarto de residuos peligrosos. R/ Se evidencian 3 fotos con puntos ecológicos, así como dos archivos en Excel seguimiento residuos ordinarios y reciclaje.
- Realizar seguimiento a la cantidad de residuos reciclables generados por la entidad. R/Se evidencian archivos en Excel "Seguimiento residuos ordinarios" "Reciclajes 2019"
- Realizar el seguimiento al contrato de gestión de residuos peligrosos. R/ Se evidencia archivo en Excel "Seguimiento generación RESPEL" documento Acta de Recolección del 5/12/2019
- Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años; R/Se evidencia factura de venta 8917 del 12/12/2019 Serviecologocio y Recibo TRA 7387 TRATAMIENTO Y RELLENOS AMBIENTALES.
- Elaborar informes de análisis del consumo de papel de la entidad R/Se evidencian los informes de consumo de papel de septiembre, octubre y noviembre.
- Realizar seguimiento a los criterios ambientales implementados en los procesos contractuales suscritos por la entidad. R/ Se evidencia informe denominado "SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS AMBIENTALES EN LOS CONTRATOS DEL IDPC" de diciembre de 2019.
- Realizar seguimiento y control del registro de bici usuarios que se han funcionarios para la obtención de los beneficios del art 5 de la ley 1811 de 2016 de la entidad.
- Realizar campañas y actividades que incentiven la movilidad sostenible. R/ se evidencian correos del 4/12/2019, 3/10/2019, 6/11/2019 movilidad sostenible.
- Realizar reporte ante Secretaría Distrital de Movilidad del número de incentivos acumulados y entregados. R/ Se evidencia comunicación 68711 del 30/10/2019 dirigido a la Subdirectora de Transporte Privado de la Secretaria Distrital de Movilidad sobre el cumplimiento a la normatividad relacionada con la promoción del uso de modos de transporte sostenible en las entidades de Distrito.
- Realizar campañas de orden y aseo en todas las sedes de la entidad. R/ Se evidencia correo de capacitación de orden y aseo del 8/10/2019 y lista de asistencia.

De acuerdo a lo informado por Gestión Ambiental, se tomaron las siguientes medidas para reducir los niveles de consumo de agua y energía:

a. Consumo de agua potable.

Las medidas tomadas para reducir los niveles de consumo en los inmuebles del Instituto, se toman según su grupo de clasificación.

Los grupos se componen así:

- Grupo 1. Sede Casas Gemelas y Casa Fernández;
- Grupo 2. Museos: Casa de los siete balcones y Casa Sámano;
- Grupo 3. Centro de Documentación; y,
- Grupo 4. Casa Reporteros Gráficos y Casa Cadel.

Grupo 1.
En el cuarto trimestre se realizaron los siguientes mantenimientos preventivos y correctivos en las siguientes sedes:

- Casa Fernández: Se realizó desmonte y lavado de la grifería del baño de hombres del primer piso debido a que estaba tapada; se realizó el cambio de una llave de un lavamanos de los baños de hombres del (primer piso).
- Casas Gemelas: Se realizó la revisión de los lavamanos con el fin de evitar taponamientos.
- En las dos (2) sedes se realizó el lavado preventivo del tanque de agua potable de acuerdo con el cronograma de mantenimientos de la entidad.

Grupo 2.
En la sede del Museo de Bogotá –Casa de los Siete Balcones- para el mes de octubre se realizó la revisión y reparación de la tubería del baño de hombres del primer piso. La sede Museo de Bogotá – Casa Sámano no registra ningún daño en los sistemas hidrosanitarios y se encuentra en un óptimo funcionamiento. Se realizó el lavado de los tanques de agua de acuerdo con el cronograma de mantenimientos de la entidad.

Grupo 3.
Para el mes de octubre se realizó el lavado del tanque de agua potable y para el mes de noviembre se realizó el cambio del push del baño de hombres del primer piso y la revisión de las bombas de agua potable debido a que se presentaba baja presión en los baños; el sistema hidrosanitario se encuentra en buenas condiciones.

Grupo 4.
Para este trimestre no se registró ninguna novedad en el funcionamiento del sistema hidrosanitario de las dos sedes. El sistema hidrosanitario se encuentra en buenas condiciones.

Adicionalmente, para todas las sedes se llevó seguimiento mensual al formato de ruta de mantenimientos realizados el cual es diligenciado por el personal de mantenimiento de la entidad y se adelantaron visitas un día a la semana verificando el estado y condiciones de los sistemas hidrosanitarios de cada una de las sedes.

b. Consumo de energía.

Durante el periodo analizado, se realizaron las siguientes actividades:

- Visitas a las sedes del Instituto con el fin de verificar las condiciones del sistema eléctrico.
- Seguimiento al formato de mantenimientos realizados por el equipo de bienes e infraestructura.
- Se realizó el inventario lumínico del Instituto.
- Se elaboró un informe de las condiciones del estado de los equipos eléctricos con que cuenta el Instituto.

De acuerdo con las anteriores medidas, se registra un avance del 94% en la implementación de luminarias ahorradoras entre bombillos ahorradores, luminarias y tipo led; de este porcentaje el 48% corresponde a la iluminación led.

Para este trimestre no se desarrollaron campañas de concientización sobre el ahorro y uso eficiente de la energía debido a que se realizaron en periodos anteriores.

En cumplimiento del Decreto 492 de 2019 la Oficina Asesora de Planeación informa las actividades realizadas para cada uno de los literales del artículo 27:

a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizase evaluaciones mensuales de su cumplimiento.

Metas consumo de agua.

El cumplimiento de las metas establecidas para el consumo de agua, según su grupo de clasificación y medición del indicador se registran de la siguiente manera:

Conformación de grupos:

- Grupo 1. Sede Casas Gemelas y Casa Fernández;
- Grupo 2. Museos: Casa de los siete balcones y Casa Sámano;
- Grupo 3. Centro de Documentación; y,
- Grupo 4. Casa Reporteros Gráficos y Casa Cadel.

Grupo 1.
El indicador de consumo per cápita para este grupo es de 0.21 m3/mes y se encuentra **por debajo del promedio del consumo de agua de 0.96 m3/mes, siendo menor a la meta propuesta de reducir el 10%.**

UNIDAD	TOTAL CONSUMO
Consumo M3	80,2
# de personas	377
Consumo per cápita	0,21
Días facturados	37
Periodo facturado	07/09/2019 06/11/2019

Fuente: Facturas de servicios públicos. Cálculos Oficina Asesora de Planeación

Grupo 2.
El indicador de consumo per cápita de este grupo es de 0.008 m3/mes y se encuentra **por debajo del promedio de la meta propuesta de reducir el 0,5% en el consumo de agua.**

UNIDAD	TOTAL CONSUMO
Consumo M3	210
# de personas	25075
Consumo per cápita	0,008
Días facturados	37
Periodo facturado	07/09/2019 06/11/2019

Fuente: Facturas de servicios públicos. Cálculos Oficina Asesora de Planeación.

Grupo 3.
El indicador de consumo per cápita de este grupo para el periodo de análisis es de 0.07 m3 /mes y se encuentra **por debajo del promedio de la meta propuesta de reducir el 0.5% en el consumo de agua.**

UNIDAD	TOTAL CONSUMO
Consumo M3	37
# de personas	536
Consumo per cápita	0,07
Días facturados	37
Periodo facturado	07/09/2019 06/11/2019

Fuente: Facturas de servicios públicos. Cálculos Oficina Asesora de Planeación.

Grupo 4.
El consumo de agua per cápita para este periodo fue de 0,23 m3/mes, inferior al consumo del tercer trimestre de 2019 y se encuentra **por debajo de la meta propuesta de reducir el 0.5% en el consumo de agua.**

UNIDAD	TOTAL CONSUMO
Consumo M3	16
# de personas	71
Consumo per cápita	0,23
Días facturados	37
Periodo facturado	13/09/2018 13/11/2018

Fuente: Facturas de servicios públicos. Cálculos Oficina Asesora de Planeación.

Metas consumo de energía.

La meta establecida en el programa de ahorro y uso eficiente de energía del Plan Institucional de Gestión Ambiental es “Reducir el 1 % el consumo per cápita del recurso energético en el año”. Con base en esto, el consumo per cápita para el año 2018 fue del 2,1 Kw/persona y el del 2019 es de 1.76 Kw/persona, de acuerdo con la siguiente información correspondiente a los vigencias 2018 y 2019.

UNIDAD	TOTAL CONSUMO 2018	TOTAL CONSUMO 2019	VARIACIÓN
Consumo Kw /MES	183.756	188.042	2,28%
# de personas	87.900	107.073	17,91%
Consumo per cápita mes	2,1	1,76	-19,04%

Fuente: Facturas de servicios públicos. Cálculos Oficina Asesora de Planeación.

Como se observa, en el 2019 se tuvo una reducción del 19,04%, frente al consumo per cápita del 2018.

c) Incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones internas.

El profesional de Gestión Ambiental, en articulación con la responsable de las comunicaciones internas del Instituto, estructuró tres mensajes tipo para que fueran incorporados como parte de la firma en los correos electrónicos institucionales. Esta solicitud se gestionará con la responsable de comunicaciones para que sea tenida en cuenta en esta vigencia.

En la siguiente imagen se muestra el modelo con los mensajes propuestos.

MODELO DE FIRMA:

NOMBRE COMPLETO
Cargo
Subdirección
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
Dirección Sede

¡Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
Utilice de manera responsable el agua, contribuyendo a la preservación y conservación de los páramos
Apague las luces cuando salga, haciendo esto se puede ahorrar entre el 8 y el 20% de la energía destinada a iluminación

d) Reforzar o implementar medidas tales como:
i. Aprovechar al máximo la iluminación natural en las oficinas y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas;

Se realizaron mejoras en las condiciones físicas, locativas y ambientales principalmente de la Entidad, especialmente en la Sede Casa Genoveva, en la cual se realizó una implementación del 100% en sistemas de bajo consumo de energía y de igual manera en su sistema hidrosanitario, todas las sedes se encuentran pintadas de colores claros y blanco para mejorar las condiciones de iluminación de las oficinas.

Así mismo, se cuentan con mensajes alusivos en las oficinas y baños indicando que se deben apagar las luces cuando no sea necesario.

En la vigencia 2020, la Oficina Asesora de Planeación entregará las recomendaciones referentes al ahorro y uso eficiente de energía.

ii. Instalar sensores de movimiento o temporizadores en especial áreas como baños, parqueaderos, pasillos y otros lugares que no tienen personal de manera permanente;

En los baños de las sedes Casa Genoveva y Casa Fernández se ubicaron sensores movimiento para la iluminación de estos espacios cuando sean utilizados por el personal del IDPC o visitantes.

Para el caso de la intervención de la sede Casa Tito se tiene contemplado la instalación de sensores para los baños.

Por otra parte, la Oficina Asesora de Planeación recomendará a la Subdirección de Gestión Corporativa que adelante una evaluación sobre la necesidad y viabilidad para la instalación de sensores de movimiento o temporizadores.

iii. Instalar bombillas o luminarias de bajo consumo y mantenerlos limpios;

El Instituto tiene un avance del 94% en la implementación de luminarias ahorradoras entre bombillos ahorradores, luminarias y tipo led; de este porcentaje el 48% corresponde a la

iluminación tipo led. Así mismo, se realiza el seguimiento al sistema eléctrico y al formato de mantenimientos.

En la vigencia 2020, la Oficina Asesora de Planeación continuará con las acciones de seguimiento referentes al ahorro y uso eficiente de energía.

iv. Sectorizar el sistema de energía eléctrica de acuerdo con la organización de las oficinas e instalaciones, para la reducción del consumo.

La sede Casa Gemelas cuenta con un sistema de energía sectorizado de acuerdo con la distribución de los espacios.

La Oficina Asesora de Planeación recomendará a la Subdirección de Gestión Corporativa se realice una evaluación de la distribución de los sistemas eléctricos con el fin de verificar la necesidad y viabilidad para la implementación de la sectorización del sistema eléctrico que permitan la reducción del consumo de energía en sus sedes.

Para la medición de la gestión ambiental se cuenta con indicadores de Ahorro eficiente de agua, ahorro eficiente de energía, gestión integral de residuos, aseo y consumo sostenible de combustible y resmas de papel, con medición trimestral, presentando los siguientes resultados, de acuerdo a lo informado por el responsable del PIGA:

Indicador	% Aumento	% Reducción
Ahorro Eficiente de Agua	11.70%	-
Ahorro Eficiente de Energía	27.68%	-
Resmas de Papel	12%	-
Consumo de Combustible	61.99%	-
Gestión de Residuos Aprovechables	-	40.00%

En materia de consumo de papel, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 04 de 2012, el IDPC aprobó política Cero Papel En Comité de Gestión y Desempeño del 29 de julio de 2019, como divulgación se evidencian los listados de la socialización de la política cero papel y correo electrónico del 23/08/2019 "todos podemos contribuir y hacer un uso más responsable del papel".